FECHA: 26 DE OCTUBRE DEL 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO	**X**	CONVENIO		SERVICIO
CONTRATO N.	SA 006		AÑO	2026
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PAE EN EL MARCO DEL CONVENIO N°26AS151F2526, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, ANTIOQUIA VIGENCIA 2026.				
RUBRO:2.3.2.02.02.008	**CDP:** 0703 - 00835		**CRP:** 01123 - 01192	
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES – LYANNI MADELEN MANCO SEPULVEDA			
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ NORTE – ASOURANOR, CON NIT 901.457.658-6, REPRESENTANTE LEGAL (E) BAYRON ANDRES MOSQUERA PACHECO CON C.C 1.128.423.296 DE MEDELLÍN.			
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS **(183.936.872 COP)** INCLUIDO IVA Y LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR.			
VALOR OTROSI N° 01	OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (**84.681.485** COP)			
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (**$268.618.357** COP)			
DURACIÓN DEL CONTRATO:	DIECINUEVE DIAS (19) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR			
ADICIÓN DIAS CALENDARIO ESCOLAR	SIETE DIAS CALENDARIO ESCOLAR (7)			
TOTAL, DIAS CALENDARIO ESCOLAR	VEINTI SEIS DIAS CALENDARIO ESCOLAR (26)			
FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEL 12 DE AGOSTO DE 2026 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA AGOTAR RECURSO VIGENTE.			
NOTA:	EL VALOR A COBRAR SE CANCELARÁ CON EL CDP 0703 Y CON EL CRP 01123 POR VALOR DE **$179.947.448**			
NÚMERO DEL INFORME	1			
PERIODO DEL INFORME	DESDE EL 12 DE AGOSTO HASTA EL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026			
DESARROLLO DE LA SUPERVISION				
Avance – Financiero				
Balance General del Contrato	Pagos realizados al contratista			

Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Egreso	Fecha	Valor
Valor inicial del Contrato	$ 183.936.872				
Valor adición del contrato	$ 84.681.485				
Valor Total del Contrato	$268.618.357				
Porcentaje ejecutado del contrato inicial	66.99				
Porcentaje por ejecutar del contrato inicial	33.01%				
Valor pagado	0				
Valor causado que no se ha pagado	$179.947.448				
Valor saldo por ejecutar	$88.134.004				

INFORME DE SUPERVISIÓN

OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene como finalidad documentar el seguimiento realizado a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la administración del personal manipulador de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Dabeiba, durante el periodo comprendido entre el 12 de agosto y el 8 de septiembre de 2026.

La revisión se centra en la disponibilidad y asignación del personal, el control de asistencia y las novedades laborales, los soportes de seguridad social, la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), el desarrollo de las actividades de preparación y entrega de los complementos alimentarios, así como en las condiciones generales observadas en las unidades de servicio. Las apreciaciones consignadas se basan en la información y los soportes descritos en el informe presentado por el operador

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Observaciones o recomendaciones del supervisor frente al cumplimiento de las obligaciones del contratista

De acuerdo con la revisión del informe de actividades presentado por el contratista y los soportes relacionados con la ejecución del contrato durante el período comprendido entre el 12 de agosto y el 8 de septiembre de 2026, se evidencia el desarrollo de actividades administrativas y operativas orientadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio de alimentación escolar en el municipio de Dabeiba.

Se recomienda continuar fortaleciendo el seguimiento a la asistencia, disponibilidad y asignación del

personal manipulador de alimentos, garantizando la atención oportuna de las novedades laborales y la cobertura de las vacantes que se presenten en las diferentes sedes educativas. Asimismo, se requiere mantener la verificación de las planillas de asistencia, los soportes de seguridad social y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales.

De igual manera, se recomienda continuar con el seguimiento a la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), el uso adecuado de los elementos de protección personal y las condiciones de higiene, limpieza y organización de las unidades de servicio. Se deberá prestar especial atención a las sedes que presentan limitaciones de infraestructura para la preparación de alimentos, promoviendo las gestiones necesarias para su mejoramiento.

Finalmente, se solicita al contratista mantener actualizada la documentación soporte de la ejecución contractual y atender oportunamente las observaciones que se formulen durante las actividades de supervisión, con el propósito de contribuir a la continuidad, calidad e inocuidad del servicio de alimentación escolar.

Resultado del seguimiento: Cumplimiento con observaciones puntuales de mejora.

Durante el período evaluado, se evidenció, de acuerdo con la información reportada por el contratista, el desarrollo de actividades relacionadas con la administración del personal manipulador de alimentos, el control de asistencia, la gestión de novedades laborales y el seguimiento a las condiciones de higiene y manipulación de alimentos en las sedes educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar (PAE) del municipio de Dabeiba.

En términos generales, se reportaron condiciones favorables en la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura, el uso de elementos de protección personal y el cumplimiento de la minuta establecida. No obstante, se identificaron aspectos que requieren seguimiento, especialmente en lo relacionado con la cobertura de algunas vacantes de personal y las condiciones de infraestructura de determinadas unidades de servicio.

En consecuencia, se considera necesario mantener el seguimiento a las obligaciones contractuales y verificar los soportes correspondientes, así como las acciones implementadas para atender las novedades identificadas y fortalecer la prestación del servicio.

PERMITIR Y FACILITAR LAS VISITAS, VERIFICACIONES Y AUDITORÍAS QUE REALICEN LOS ORGANISMOS DE CONTROL, SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA Y LA COMUNIDAD, ASEGURANDO EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL SOBRE EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

Durante el período comprendido entre el **12 de agosto y el 8 de septiembre de 2026**, se realizó seguimiento a las condiciones de prestación del servicio de alimentación escolar en las sedes educativas rurales y urbanas, mediante visitas de verificación con el acompañamiento del personal

técnico de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y del profesional designado por la Gobernación de Antioquia.

En el desarrollo de las visitas se verificaron las condiciones de limpieza y organización de las áreas de preparación de alimentos, el uso de los elementos de protección personal por parte de las manipuladoras, las prácticas de manipulación y el cumplimiento de la minuta establecida. De acuerdo con las observaciones realizadas, en términos generales se evidenciaron condiciones favorables en las sedes visitadas; sin embargo, se identificaron aspectos puntuales que requieren continuidad en el seguimiento.

En la sede rural **Dabeiba Viejo Indigenista**, se evidenciaron condiciones locativas que no son las más adecuadas para el desarrollo de las actividades de preparación de alimentos, situación que requiere atención y seguimiento para promover condiciones apropiadas de higiene e inocuidad. Durante la visita también se observó el uso de los elementos de protección personal por parte de la manipuladora y el cumplimiento de la minuta establecida.

En el **Colegio Madre Laura**, se efectuó seguimiento a las condiciones de higiene, limpieza y desinfección, así como a los procesos de preparación, manipulación y servido de los alimentos, teniendo en cuenta las observaciones identificadas durante la visita realizada por la Gobernación de Antioquia en junio de 2026. En las verificaciones posteriores se observaron mejoras en las prácticas de limpieza y manejo de los alimentos, por lo cual se considera necesario mantener el seguimiento para verificar la continuidad de estas condiciones.

En las demás sedes educativas visitadas se observaron condiciones favorables de aseo y organización en las áreas destinadas a la preparación de alimentos, así como el cumplimiento de los aspectos verificados durante las visitas.

En consecuencia, desde la supervisión se considera necesario continuar con la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la aplicación de las buenas prácticas de manufactura, el uso adecuado de los elementos de protección personal, la limpieza y desinfección de las áreas de trabajo y el cumplimiento de la minuta establecida. De igual manera, se deberá mantener el seguimiento a las situaciones identificadas que requieren mejora, con el fin de contribuir a la adecuada prestación del servicio y a la garantía de las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Estado: Cumplido, con acciones de mejora objeto de seguimiento.

Anexo en el siguiente enlace los soportes de las visitas como evidencia de la supervisión y visitas técnicas del operador https://drive.google.com/drive/folders/18IeaqBXM09wAxSu-X_3lWsaf0qSGWZtP

GARANTIZAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS, ASEGURANDO SU DISPONIBILIDAD, ASIGNACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE

FUNCIONES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE Y A LAS NECESIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS.

Durante el período comprendido entre el 12 de agosto y el 8 de septiembre de 2026, la supervisión realizó seguimiento a la administración, disponibilidad y asignación del personal manipulador de alimentos en las instituciones educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar (PAE), teniendo en cuenta las novedades reportadas por el operador y las necesidades operativas de las sedes educativas.

En relación con las novedades de personal, se revisó la información suministrada por el operador sobre retiros, reemplazos y nuevas vinculaciones, así como las gestiones adelantadas para atender los cambios presentados en la disponibilidad del recurso humano. Se identificó la necesidad de mantener el seguimiento a la cobertura de las vacantes y a la asignación del personal, con el fin de verificar que responda a los requerimientos de las instituciones educativas atendidas.

Respecto a la continuidad contractual posterior a la finalización del contrato inicial, el 11 de agosto de 2026, se tuvo en cuenta la información reportada por el operador sobre la formalización del otrosí es para el período comprendido entre el 12 de agosto y el 8 de septiembre de 2026, correspondiente a 19 días del calendario escolar. En este aspecto, resulta necesario verificar los respectivos soportes documentales para establecer la formalización de la continuidad contractual del personal que permaneció prestando sus servicios.

Como situación particular, se registró la novedad correspondiente a la señora Ligia Bailarín, asignada a la sede Tuguridó Grande, quien, según lo informado por el operador, no se presentó a formalizar la continuidad contractual. Asimismo, se reportaron dificultades para cubrir algunas vacantes debido a la falta de personas disponibles e interesadas en asumir las funciones de manipulación de alimentos, situación que requiere seguimiento para determinar las medidas adoptadas y verificar su incidencia en la prestación del servicio.

En consecuencia, la supervisión considera necesario continuar con el seguimiento a la gestión del personal manipulador de alimentos, verificando la asignación del recurso humano de acuerdo con las necesidades de cada sede, la formalización de los vínculos contractuales, la atención de las novedades y el cumplimiento de las funciones asignadas. Lo anterior, con el propósito de establecer el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador y determinar las acciones pertinentes frente a las situaciones que requieran atención, en garantía de la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.

Estado: Cumplido, con seguimiento a las novedades de personal.

Anexo en el siguiente enlace, planilla de asistencia, certificados de rectores como evidencia de la supervisión https://drive.google.com/drive/folders/18leaqBXM09wAxSu-X_3lWsaf0qSGWZtP

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL, INCLUYENDO AFILIACIONES, PAGOS OPORTUNOS Y CONDICIONES DIGNAS DE TRABAJO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN LABORAL COLOMBIANA.

el operador informó que recopiló y presentó soportes de aportes al sistema de seguridad social mediante la planilla integrada de liquidación de aportes (pila), utilizando el tipo de cotizante 51 según la modalidad reportada. la documentación se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado.

para efectos de la supervisión, corresponde revisar que los soportes aportados sean legibles, correspondan al periodo y al personal reportado, y permitan verificar los pagos y afiliaciones aplicables. la sola mención de su presentación en el informe no sustituye la comprobación documental de cada soporte.

Estado: Cumplido.
Anexo en el siguiente enlace planillas de seguridad social y pagos del personal manipulador.
https://drive.google.com/drive/folders/18IeaqBXM09wAxSu-X_3lWsaf0qSGWZtP

LLEVAR EL CONTROL Y REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL DE MANIPULADORAS, REPORTANDO NOVEDADES, REEMPLAZOS, INCAPACIDADES O CAMBIOS DE PERSONAL A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Durante el período comprendido entre el 12 de agosto y el 8 de septiembre de 2026, la supervisión realizó seguimiento a la información suministrada por el operador respecto al control de asistencia, cumplimiento de las jornadas laborales y novedades relacionadas con el personal manipulador de alimentos asignado a las diferentes sedes educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar (PAE). Para ello, se tuvo en cuenta la documentación aportada, incluidas las planillas de asistencia diligenciadas por las manipuladoras y firmadas por los docentes responsables de cada sede, como soportes para la verificación de la prestación del servicio.

En cuanto a las novedades de personal, se revisó la información reportada por el operador sobre las renuncias voluntarias, los reemplazos y las nuevas vinculaciones realizadas durante el período evaluado, con el propósito de establecer las medidas adoptadas para atender los cambios en la disponibilidad del recurso humano.

Sede	Novedad reportada	Situación descrita
Tascón	Renuncia de Gilma el 11 de agosto de 2026.	Wendy inició labores el 12 de agosto de 2026.
El Mohán	Renuncia de Leidy el 9 de agosto de 2026.	Zaira ingresó el 10 de agosto de 2026.
Josefa Romero	Renuncia de Olga el 11 de agosto; Cristina ingresó el 19 de agosto y renunció el 3 de septiembre de 2026.	La vacante requirió nuevas gestiones de cobertura.

Tuguridó Grande	La señora Ligia Bailarín no formalizó los otrosí y no se logró establecer comunicación, según el informe.	El operador reportó finalización de la vinculación a partir del 11 de agosto de 2026.
El Balso	Renuncia voluntaria de Yesica Tatiana Úsuga el 11 de agosto de 2026.	Al cierre del periodo reportado, la vacante seguía pendiente de cubrir.
El Encierro	Renuncia de Luz Yaneida Lizcano David el 31 de agosto de 2026.	Rosalba Durango Osorio inició labores el 1 de septiembre de 2026.

De acuerdo con la información revisada, la supervisión considera necesario mantener el seguimiento a las novedades de personal, la formalización de las vinculaciones, la entrega de la dotación correspondiente y el cumplimiento de las funciones asignadas. Asimismo, se deberá verificar la cobertura de las vacantes pendientes y la correspondencia entre las planillas de asistencia, las fechas efectivas de prestación del servicio y los soportes contractuales, con el fin de establecer el cumplimiento de las obligaciones del operador en materia de administración del personal manipulador de alimentos y contribuir a la continuidad y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.

Estado: Cumplido, con seguimiento a novedades de personal.

anexo en el siguiente enlace planillas de asistencia, certificados de rectores.
https://drive.google.com/drive/folders/18IeaqBXM09wAxSu-X_3lWsaf0qSGWZtP

GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL DE MANIPULADORAS SEGÚN LOS CUPOS ATENDIDOS, EL CICLO DE MENÚS, LA MODALIDAD DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO MATRÍCULA OFICIAL, AJUSTANDO LA OPERACIÓN CUANDO SEA REQUERIDO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL.

Durante el período comprendido entre el 12 de agosto y el 8 de septiembre de 2026, la supervisión realizó seguimiento a la disponibilidad y asignación del personal manipulador de alimentos en las sedes educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar (PAE), teniendo en cuenta los cupos atendidos, la matrícula oficial, la modalidad del complemento alimentario y las necesidades operativas de cada institución educativa.

De acuerdo con la información reportada por el operador, se presentaron novedades relacionadas con renuncias voluntarias, reemplazos y nuevas vinculaciones, que dieron lugar a ajustes en la disponibilidad y distribución del personal. En las sedes Tascón, El Mohán y El Encierro se reportó el ingreso de nuevas manipuladoras para cubrir las vacantes generadas. En la sede Josefa Romero se presentó una nueva renuncia, por lo que quedó pendiente continuar con las gestiones para cubrir la vacante. Asimismo, se identificó que, al cierre del período evaluado, la vacante de la sede El Balso continuaba pendiente de cobertura.

En relación con la sede Tuguridó Grande, se tuvo en cuenta la novedad correspondiente a la falta de formalización de la continuidad contractual de la manipuladora asignada y la situación reportada

respecto al cumplimiento de sus funciones, aspecto que requiere seguimiento para establecer las medidas adoptadas por el operador y verificar cómo se atendieron las necesidades del servicio en dicha sede.

Estado: Cumplido, con seguimiento a reemplazos y novedades pendientes.

anexo en el siguiente enlace planillas de asistencia y cupos atendidos en cada sede educativa.
https://drive.google.com/drive/folders/18IeaqBXM09wAxSu-X_3lWsaf0qSGWZtP

SUPERVISAR QUE LAS MANIPULADORAS APLIQUEN DE MANERA PERMANENTE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA – BPM, MANTENIENDO LAS CONDICIONES DE HIGIENE, ORDEN Y SALUBRIDAD EN LAS UNIDADES DE SERVICIO Y EN TODOS LOS PROCESOS DE MANIPULACIÓN, EVITANDO CUALQUIER RIESGO DE CONTAMINACIÓN.

Durante el período comprendido entre el 12 de agosto y el 8 de septiembre de 2026, la supervisión realizó seguimiento a las condiciones higiénico-sanitarias y operativas de las sedes educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar (PAE), tomando como referencia la información reportada y las observaciones obtenidas durante las visitas de verificación efectuadas en las instituciones educativas rurales y urbanas.

De acuerdo con los resultados de las visitas, se evidenciaron, en términos generales, condiciones favorables en aspectos relacionados con la higiene personal de las manipuladoras, la limpieza y organización de las áreas destinadas a la preparación de alimentos, el uso de los elementos de protección personal (EPP) y el manejo de los productos alimenticios. Asimismo, se contempló la verificación de las condiciones de los utensilios, las superficies de trabajo y las áreas utilizadas para la preparación y el servido de los complementos alimentarios, con el propósito de identificar posibles factores de riesgo que pudieran comprometer la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a los beneficiarios.

En el desarrollo del seguimiento también se tuvo en cuenta la aplicación de las buenas prácticas de manufactura (BPM), especialmente en lo relacionado con la manipulación higiénica de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de limpieza durante las diferentes etapas del proceso y la organización de los espacios de trabajo. Estos aspectos son fundamentales para prevenir la contaminación de los alimentos y favorecer el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la prestación del servicio de alimentación escolar.

Asimismo, se recomienda realizar seguimiento a los compromisos y acciones correctivas que se establezcan, verificando su implementación y efectividad, especialmente en aquellas sedes que presenten dificultades locativas o aspectos susceptibles de mejora.

Finalmente, se considera necesario mantener la vigilancia sobre el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura, el uso adecuado de los elementos de protección personal, la limpieza y desinfección de utensilios y superficies, y las condiciones generales de preparación y servido de los alimentos. Estas acciones permitirán contar con elementos de verificación para evaluar el cumplimiento

de las obligaciones contractuales del operador y contribuir a la prestación de un servicio de alimentación escolar en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad.

Estado: Cumplido con observaciones y acciones de mejora.

Evidencia fotográfica 3 y anexo en el siguiente enlace visitas técnicas y visitas de la supervisión https://drive.google.com/drive/folders/18leaqBXM09wAxSu-X_3lWsaf0qSGWZtP

ASEGURAR QUE LAS MANIPULADORAS EJECUTEN LAS ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, PREPARACIÓN, PORCIONAMIENTO Y ENTREGA DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, EN CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS DEL PAE, LOS ESTÁNDARES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (RESOLUCIÓN 29452 DE 2017) Y EL DECRETO 1852 DE 2015.

Durante el período comprendido entre el 12 de agosto y el 8 de septiembre de 2026, la supervisión realizó seguimiento a las actividades relacionadas con la recepción, almacenamiento, preparación, porcionamiento y entrega de los complementos alimentarios en las sedes educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el propósito de verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos establecidos para la adecuada prestación del servicio.

De acuerdo con la información reportada y las observaciones obtenidas durante las visitas de verificación, se evidenció, en términos generales, que las manipuladoras desarrollan las actividades propias de sus funciones y procuran dar cumplimiento a la minuta establecida para cada jornada. Asimismo, se tuvieron en cuenta aspectos relacionados con las prácticas de manipulación de alimentos, el uso de los elementos de protección personal, la limpieza y organización de las áreas de trabajo y el manejo de los complementos alimentarios durante las diferentes etapas del proceso.

No obstante, se identificaron situaciones relacionadas con las condiciones locativas y de infraestructura de algunas sedes educativas, en las cuales los espacios destinados a la preparación de alimentos no reúnen las condiciones más adecuadas para el desarrollo de estas actividades. Esta situación requiere atención y seguimiento, teniendo en cuenta que las condiciones físicas de las áreas de trabajo inciden en la aplicación de las buenas prácticas de manufactura y en la prevención de riesgos que puedan comprometer la calidad e inocuidad de los alimentos.

En consecuencia, la supervisión considera necesario continuar con la verificación del cumplimiento de los procedimientos establecidos para la recepción, almacenamiento, preparación, porcionamiento y entrega de los complementos alimentarios, así como de la aplicación de la minuta y las prácticas higiénico-sanitarias por parte del personal manipulador. De igual manera, se requiere hacer seguimiento a las condiciones de infraestructura identificadas, documentar las observaciones correspondientes y verificar las gestiones adelantadas para atender las necesidades de mejoramiento de las unidades de servicio.

Estado: Cumplido con observaciones.

Evidencia fotográfica 3 y anexo en el siguiente enlace visitas técnicas del operador y visitas de la supervisión
https://drive.google.com/drive/folders/18IeaqBXM09wAxSu-X_3lWsaf0qSGWZtP

OBSERVACIONES Y ACCIONES DE MEJORA

Durante el período evaluado, la supervisión realizó seguimiento a las obligaciones contractuales relacionadas con la administración del personal manipulador de alimentos, el cumplimiento de las jornadas laborales, la disponibilidad del recurso humano y las condiciones de recepción, almacenamiento, preparación, porcionamiento y entrega de los complementos alimentarios.

Como resultado del seguimiento, se identificaron situaciones que requieren atención, particularmente las vacantes pendientes de cubrir en algunas sedes educativas, la novedad presentada en la sede Tuguridó Grande y las condiciones locativas de determinados espacios destinados a la preparación de alimentos.

En consecuencia, se considera necesario mantener el seguimiento a las siguientes acciones de mejora:

- Verificar la cobertura de las vacantes pendientes y las medidas adoptadas por el operador para garantizar la disponibilidad del personal manipulador en las sedes educativas.
- Revisar los soportes de asistencia, las novedades de personal y los documentos de vinculación y retiro, con el fin de establecer la correspondencia entre el personal asignado y los días efectivamente laborados.
- Continuar con las visitas de verificación de las condiciones higiénico-sanitarias, la aplicación de las buenas prácticas de manufactura (BPM) y el uso adecuado de los elementos de protección personal.
- Realizar seguimiento a las condiciones locativas de las sedes que presentan dificultades en sus áreas de preparación de alimentos y documentar las gestiones requeridas para su mejoramiento.
- Verificar los soportes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal manipulador, incluidas las liquidaciones correspondientes a quienes finalizaron su vínculo laboral.
- Documentar los hallazgos identificados, los compromisos establecidos y las acciones correctivas implementadas, con el propósito de evaluar su cumplimiento y efectividad.

Las acciones señaladas deberán ser objeto de seguimiento por parte de la supervisión, de acuerdo con las competencias correspondientes y los soportes disponibles, para determinar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y establecer las medidas que resulten pertinentes.

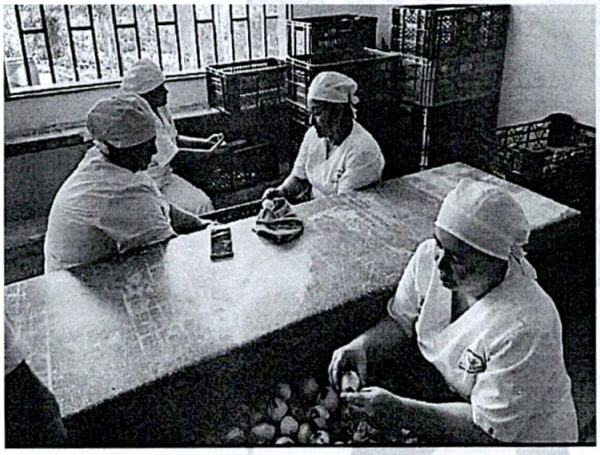
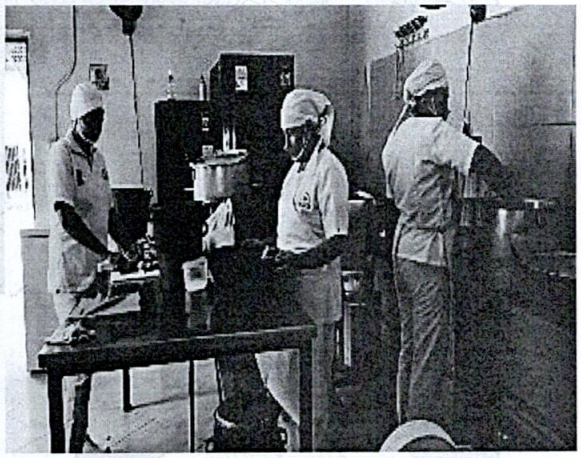
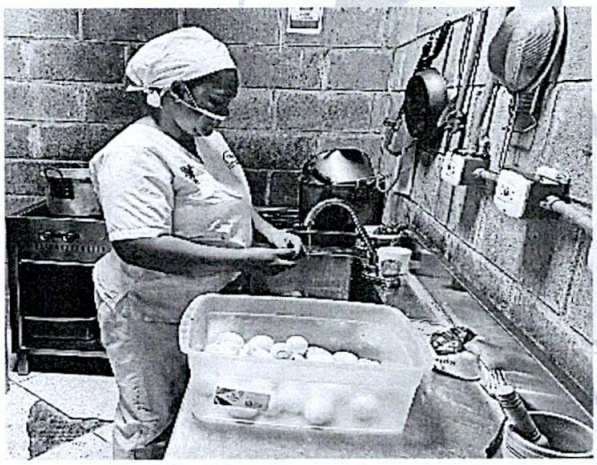
RELACIÓN DE EVIDENCIAS

Para respaldar las verificaciones efectuadas durante el período evaluado, se relacionan los siguientes documentos y soportes, según disponibilidad:

- Anexo 1. Formatos de visitas técnicas.
- Anexo 2. Otrosí firmados, relación del personal manipulador y planillas de asistencia.
- Anexo 3. Soportes de pago de seguridad social de agosto y septiembre de 2026.
- Anexo 4. Planillas de asistencia y renuncias del personal manipulador.
- Anexo 5. Relación del personal manipulador según los cupos atendidos y planillas de asistencia.
- Evidencia fotográfica incorporada en el informe del operador.

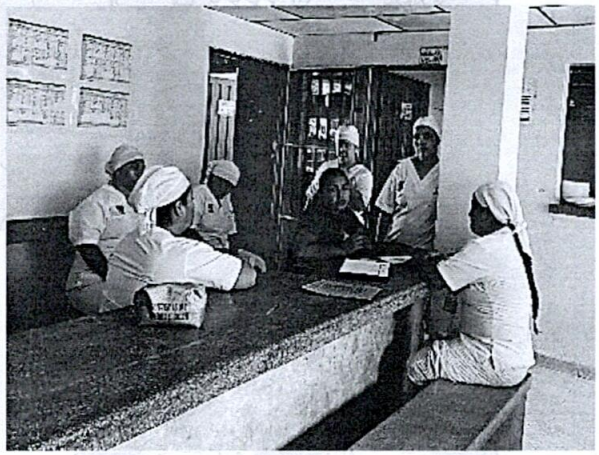
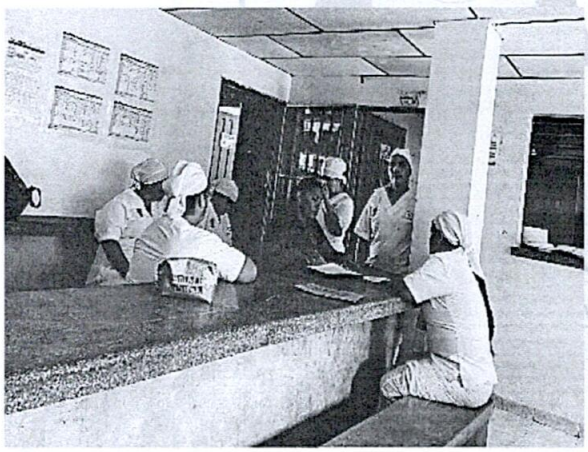
EVIDENCIAS:

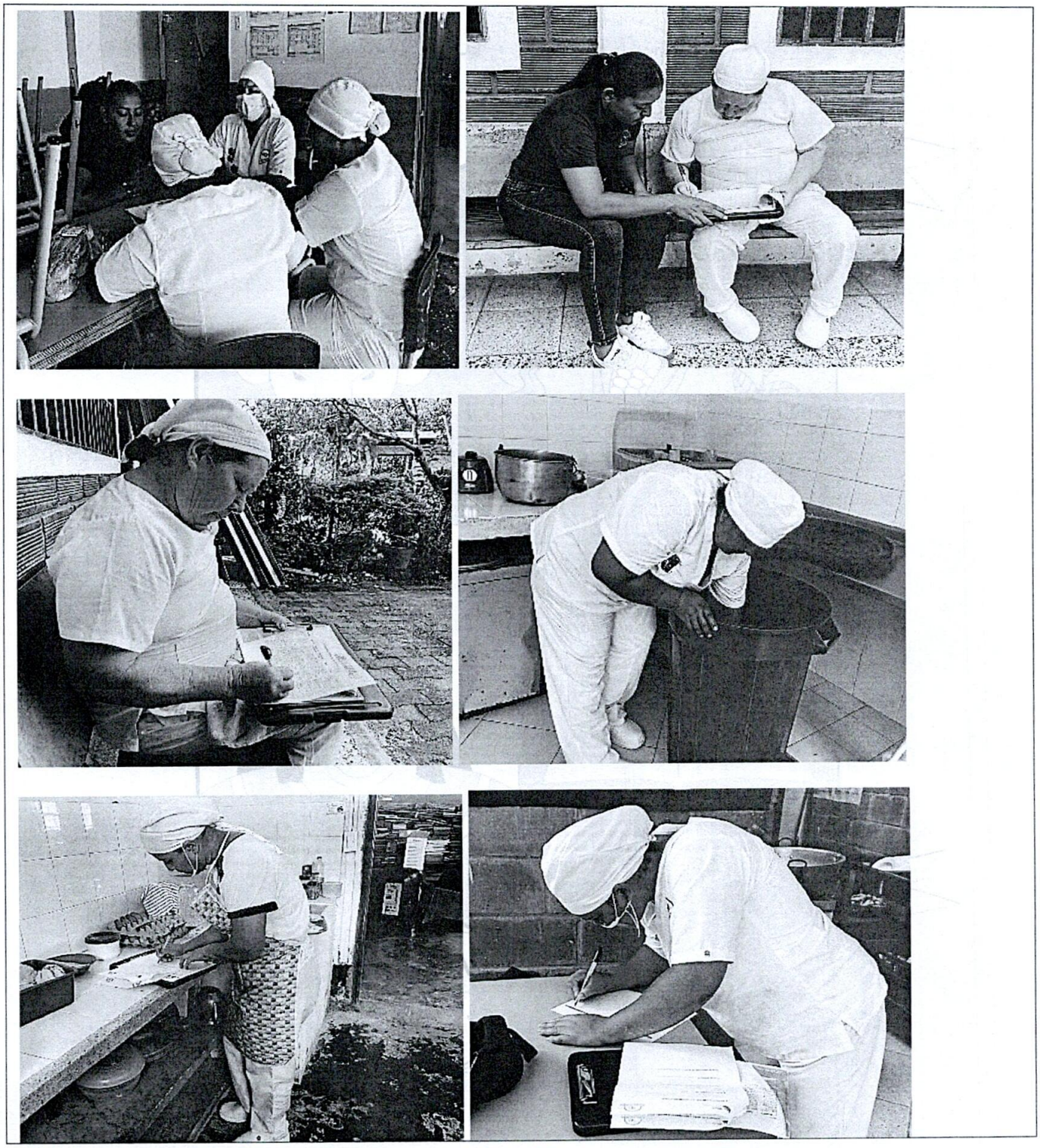
EVIDENCIA 1. VISITAS

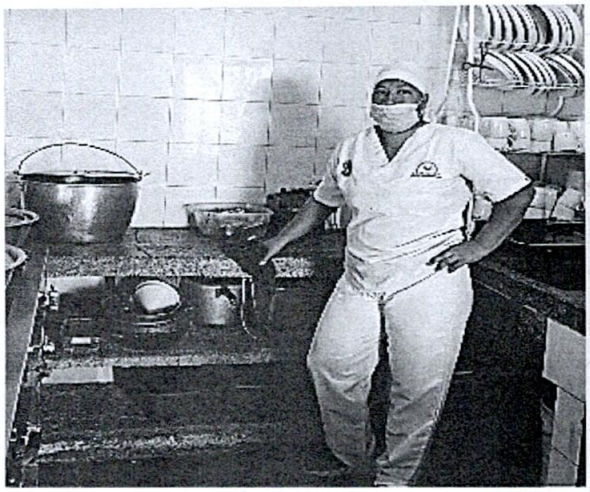
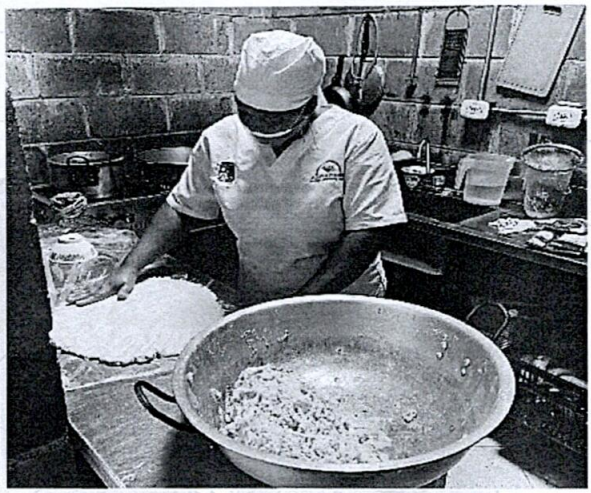




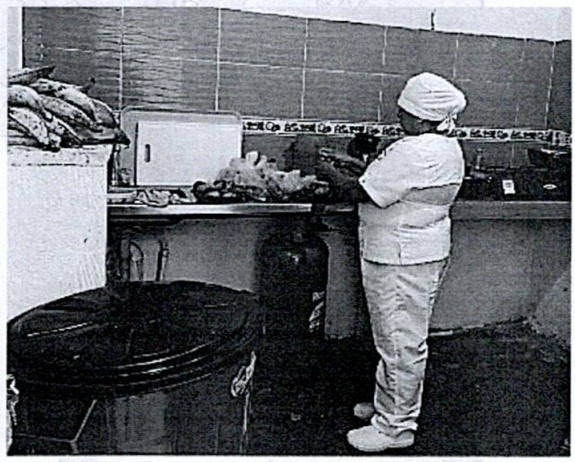


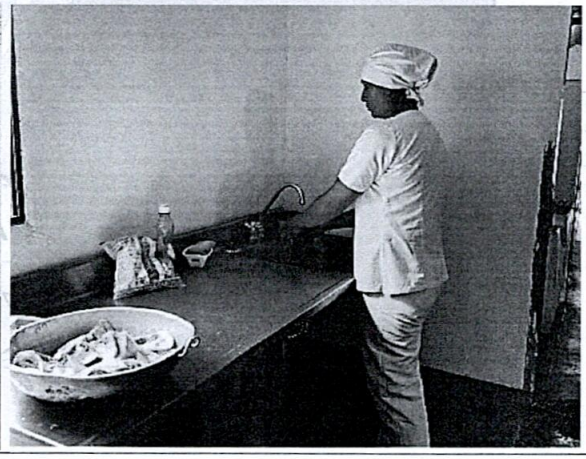






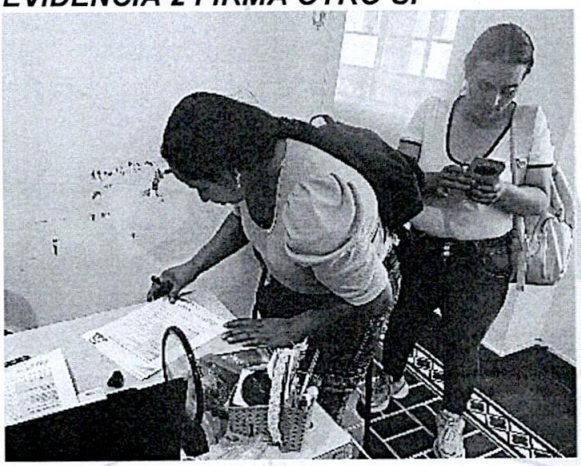


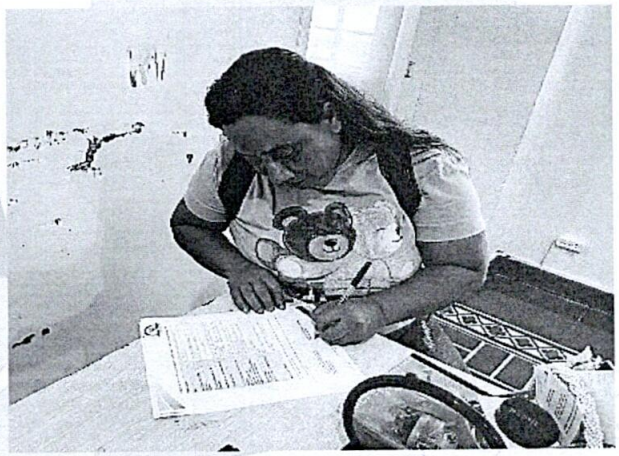


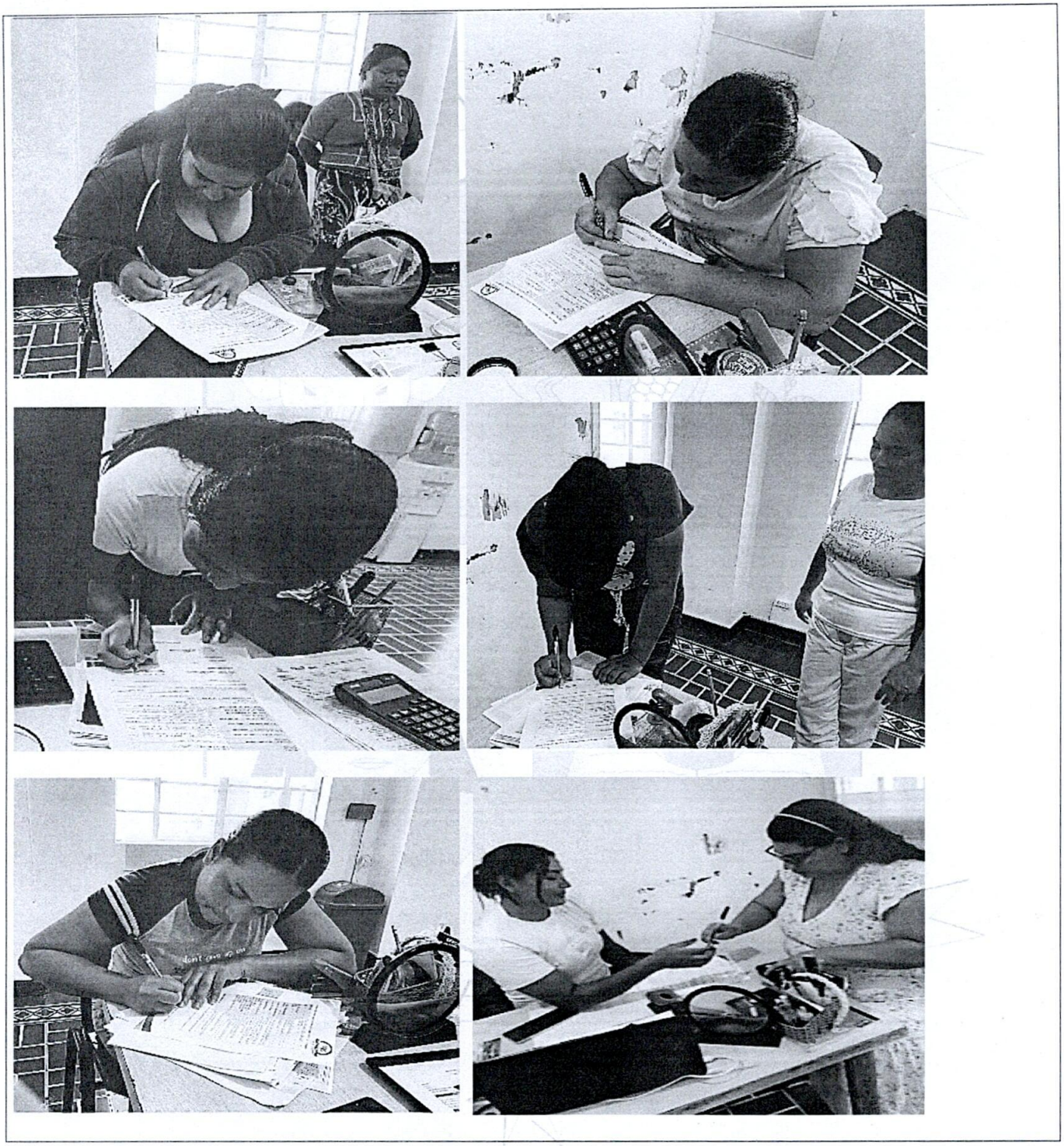
Evidencia fotográfica proporcionada por el operador

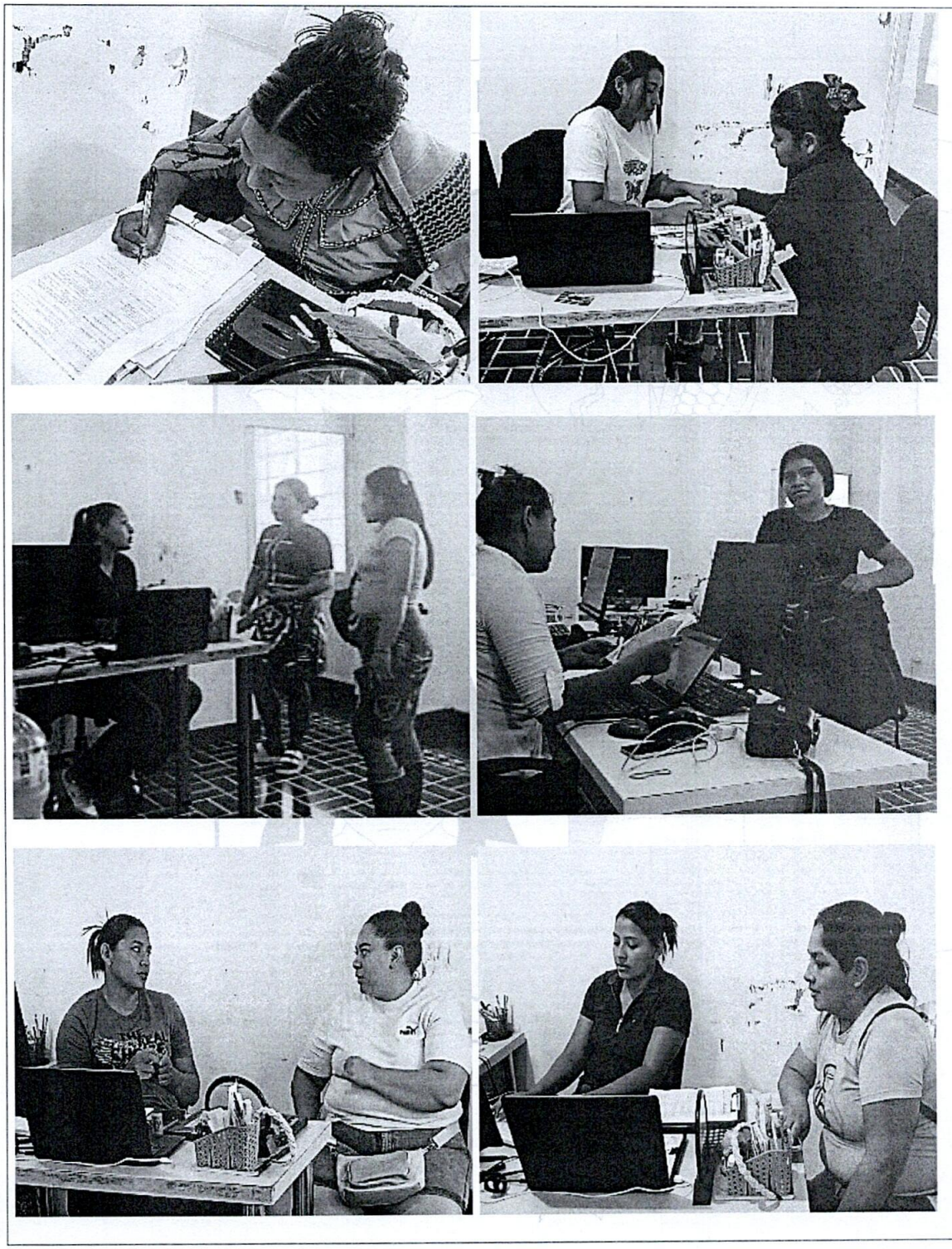
Evidencia fotográfica proporcionada por la supervisión

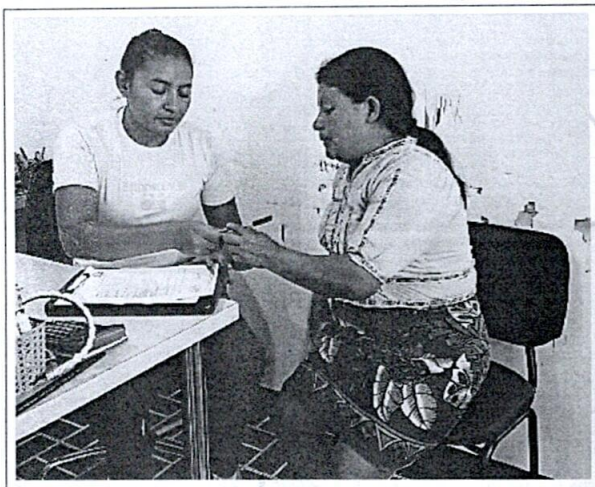
EVIDENCIA 2 FIRMA OTRO SI

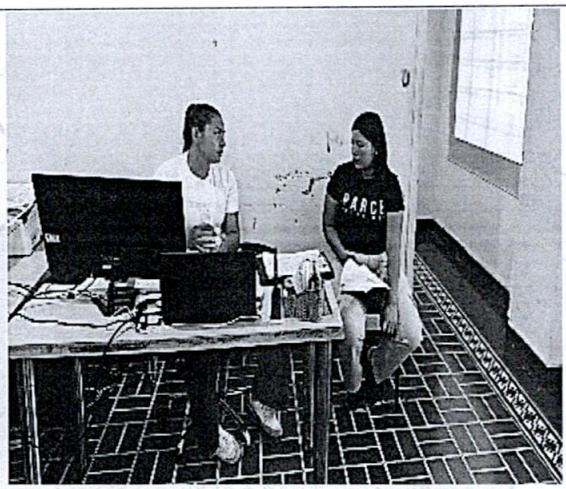




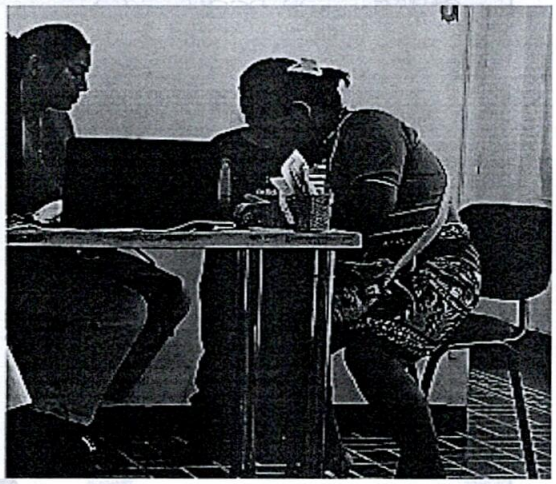




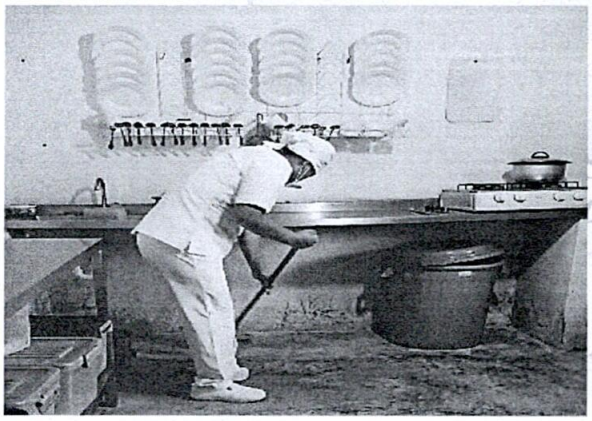




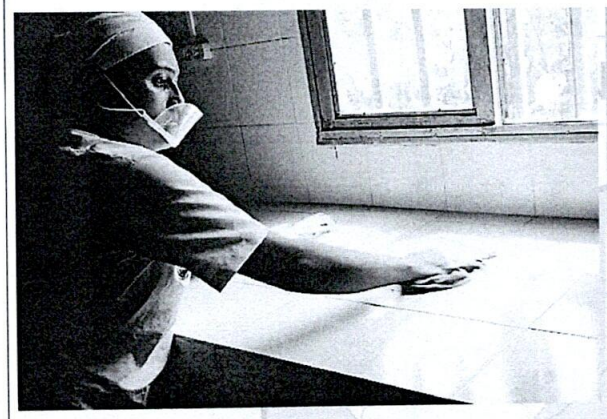




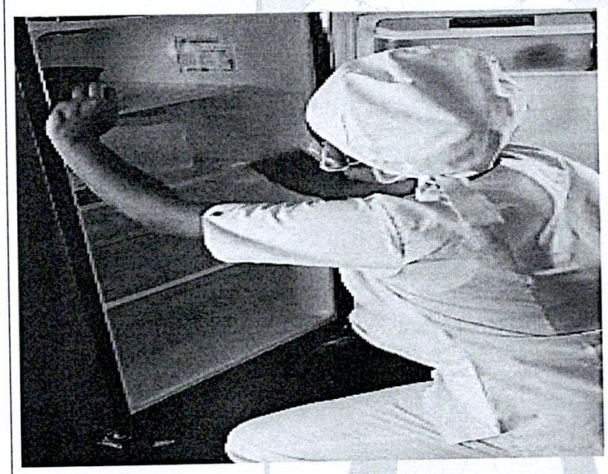
EVIDENCIA 4. BPM

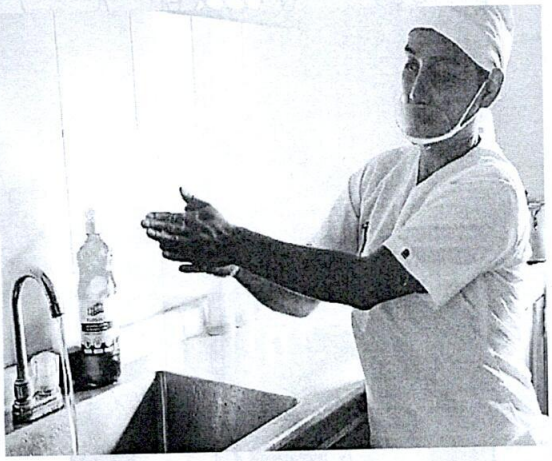


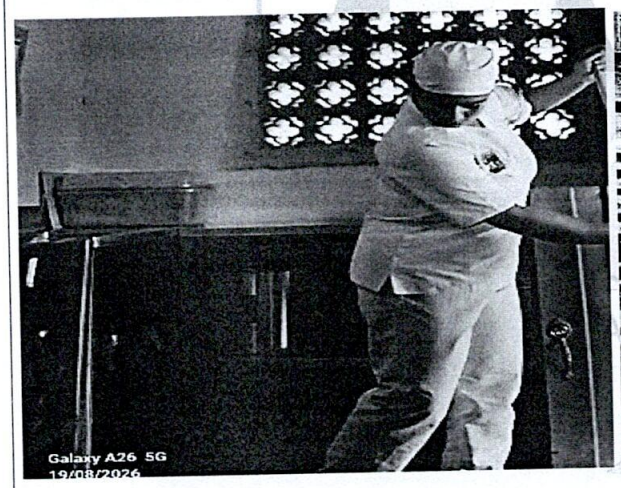


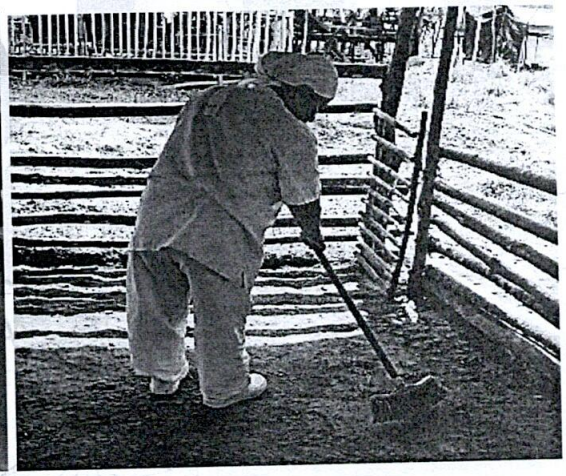


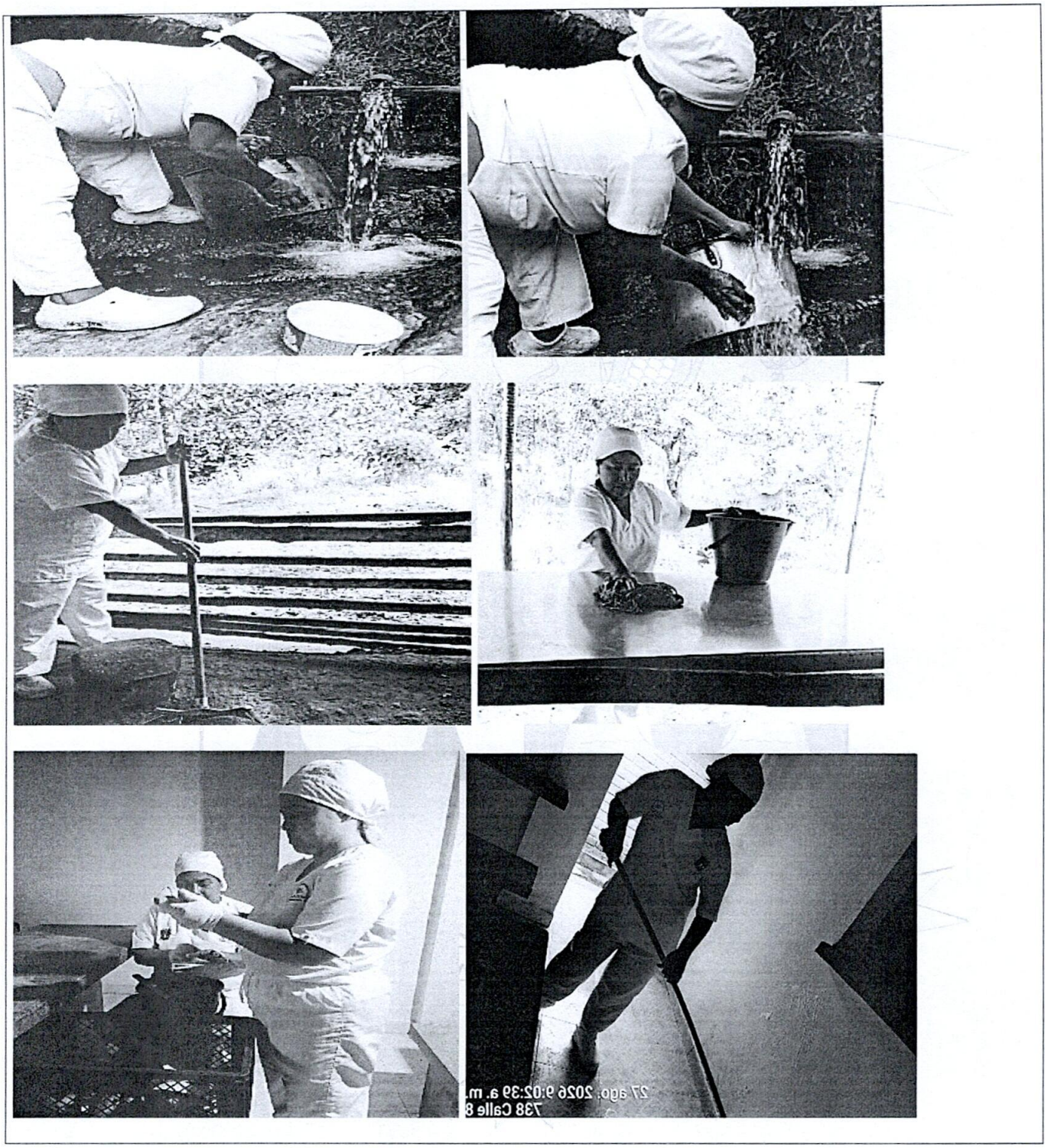







Galaxy A26 5G
19/08/2026



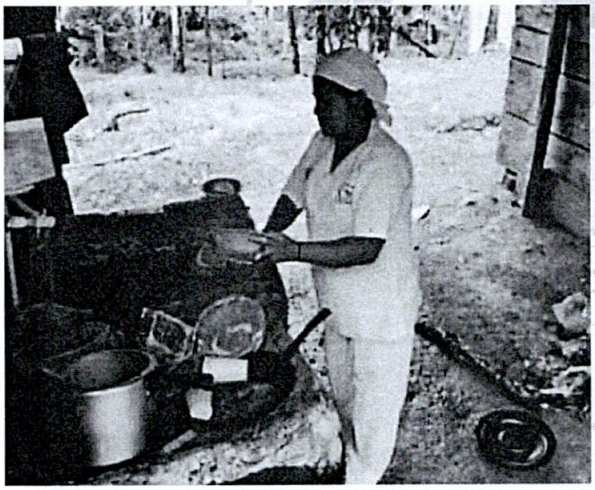

27 ago. 2026 9:02:39 a. m.
738 Calle 8

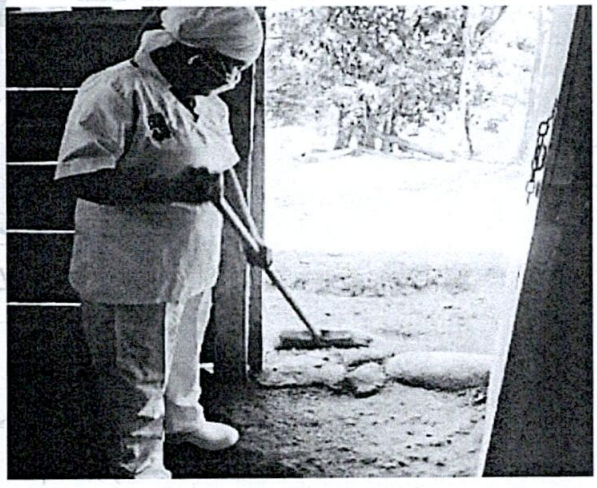



13 ago. 2026 7:56:32 a. m.



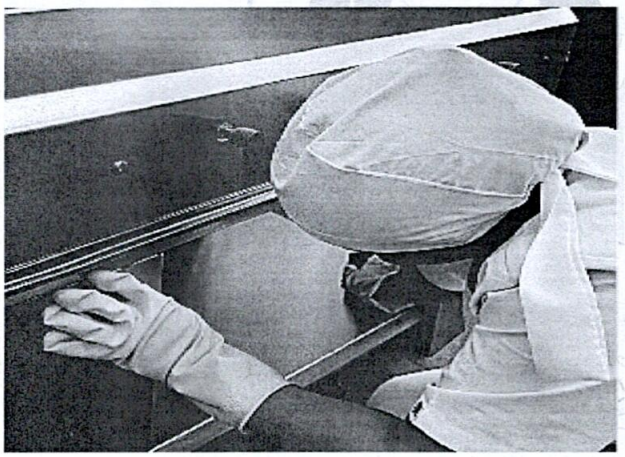


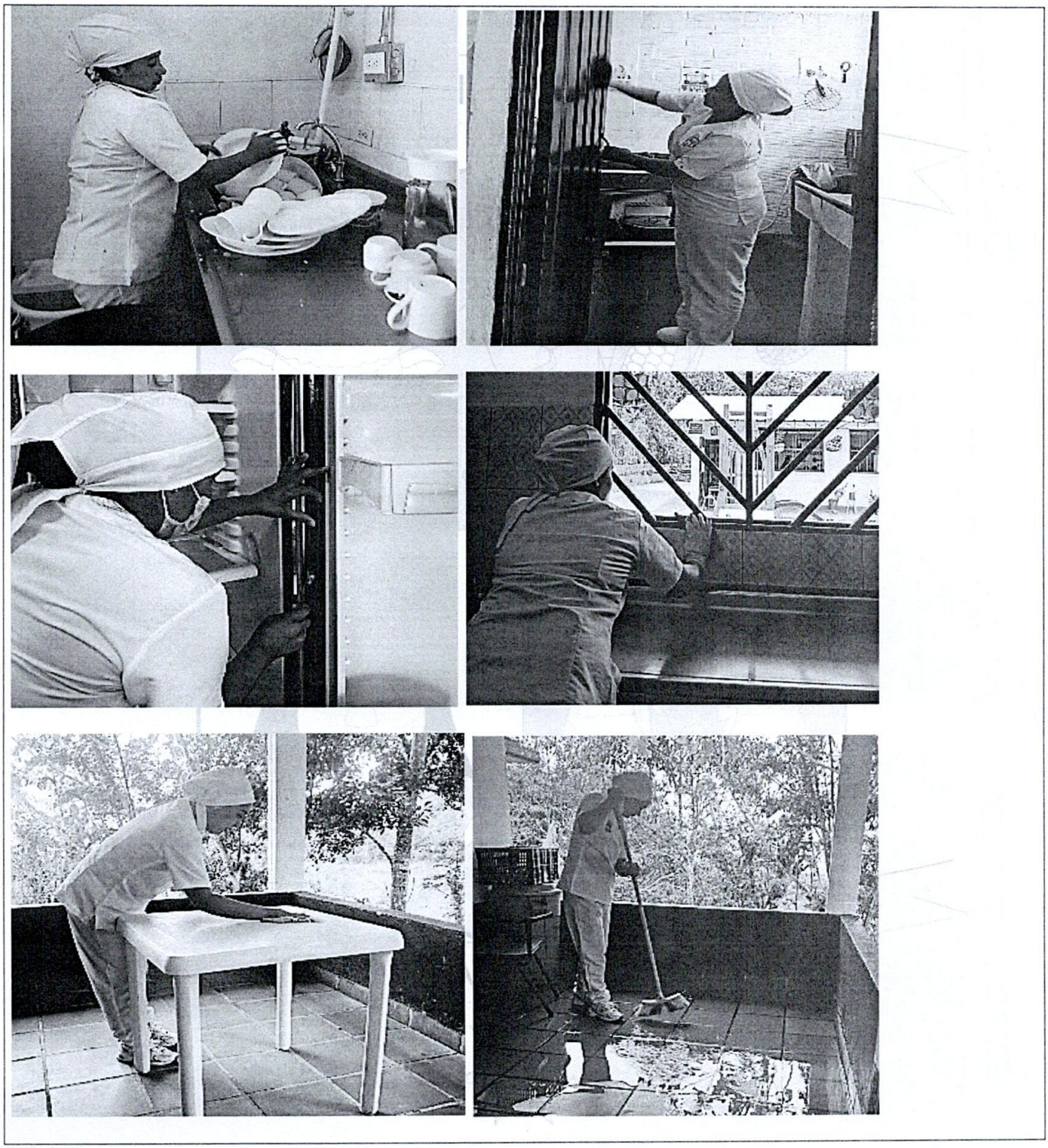


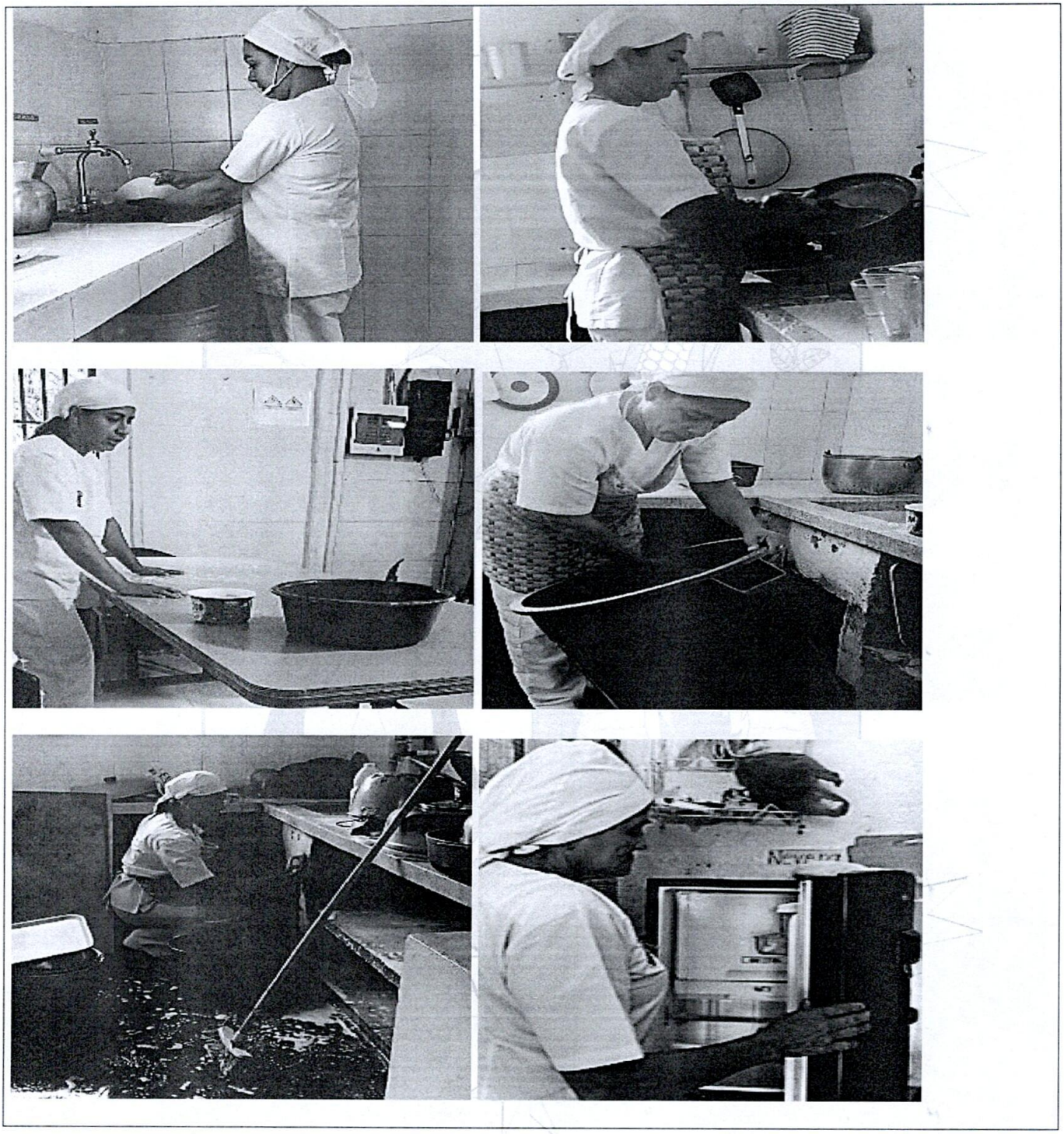




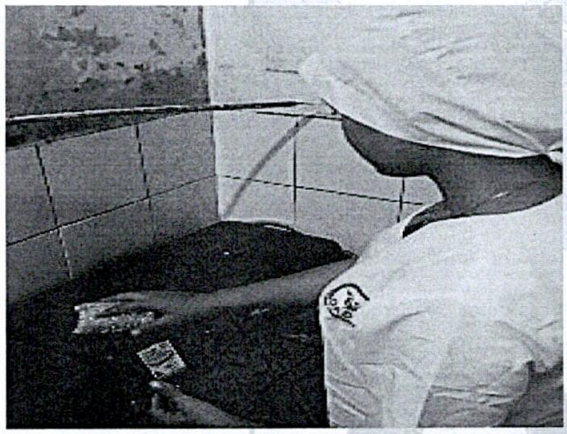
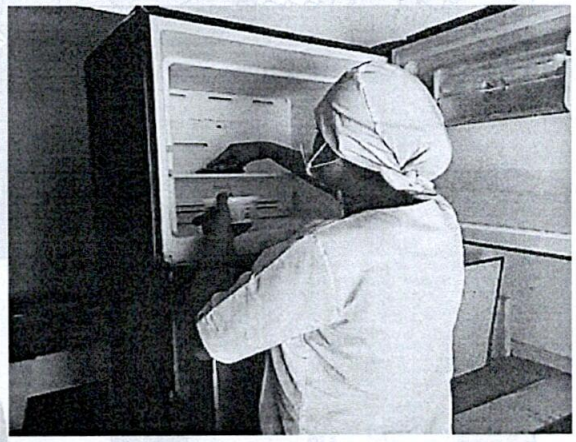




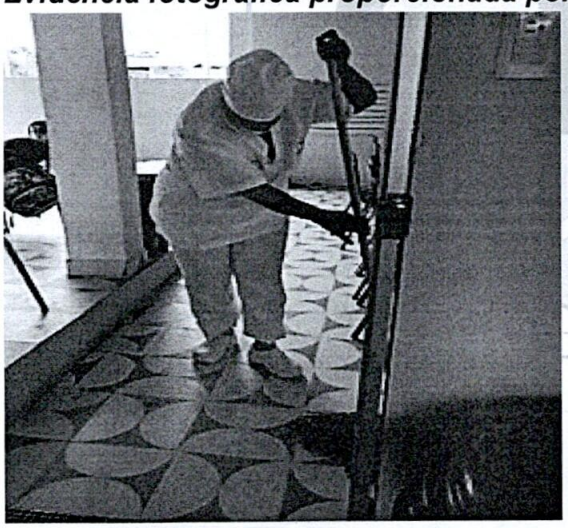
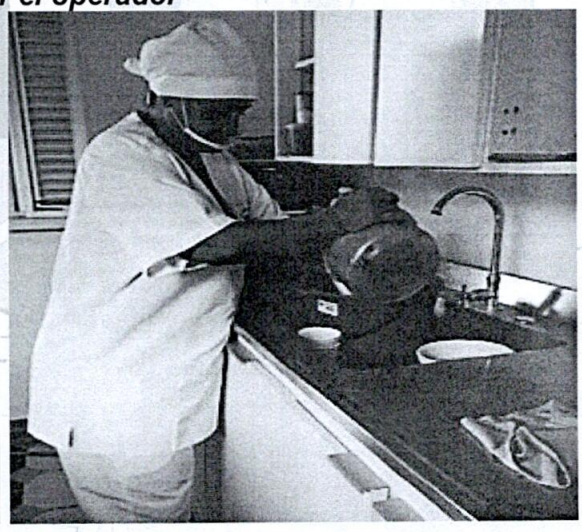





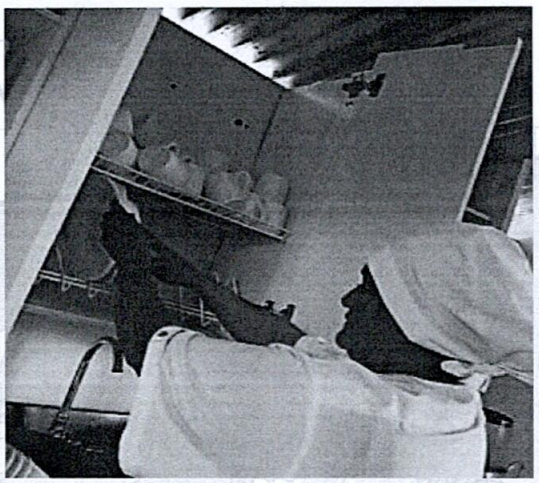


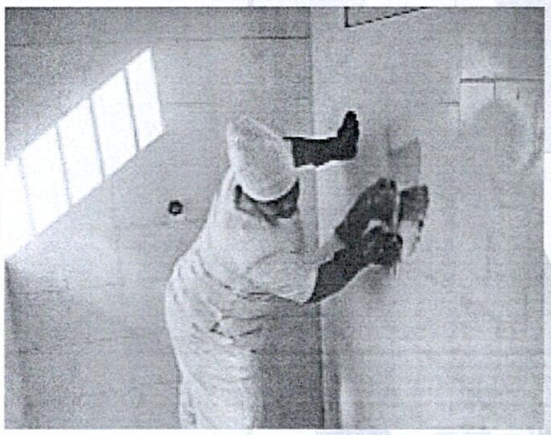



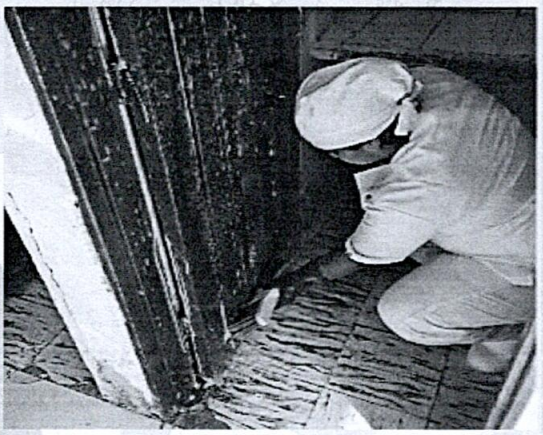
Evidencia fotográfica proporcionada por el operador

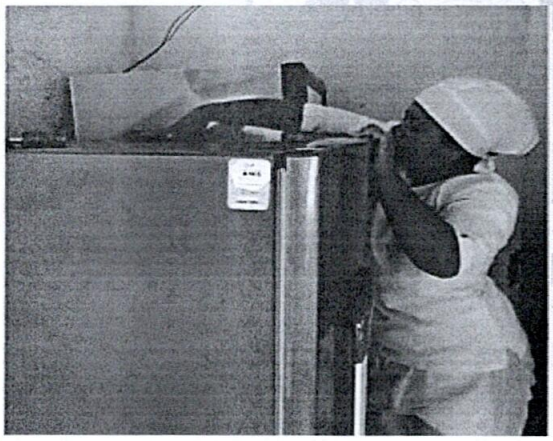





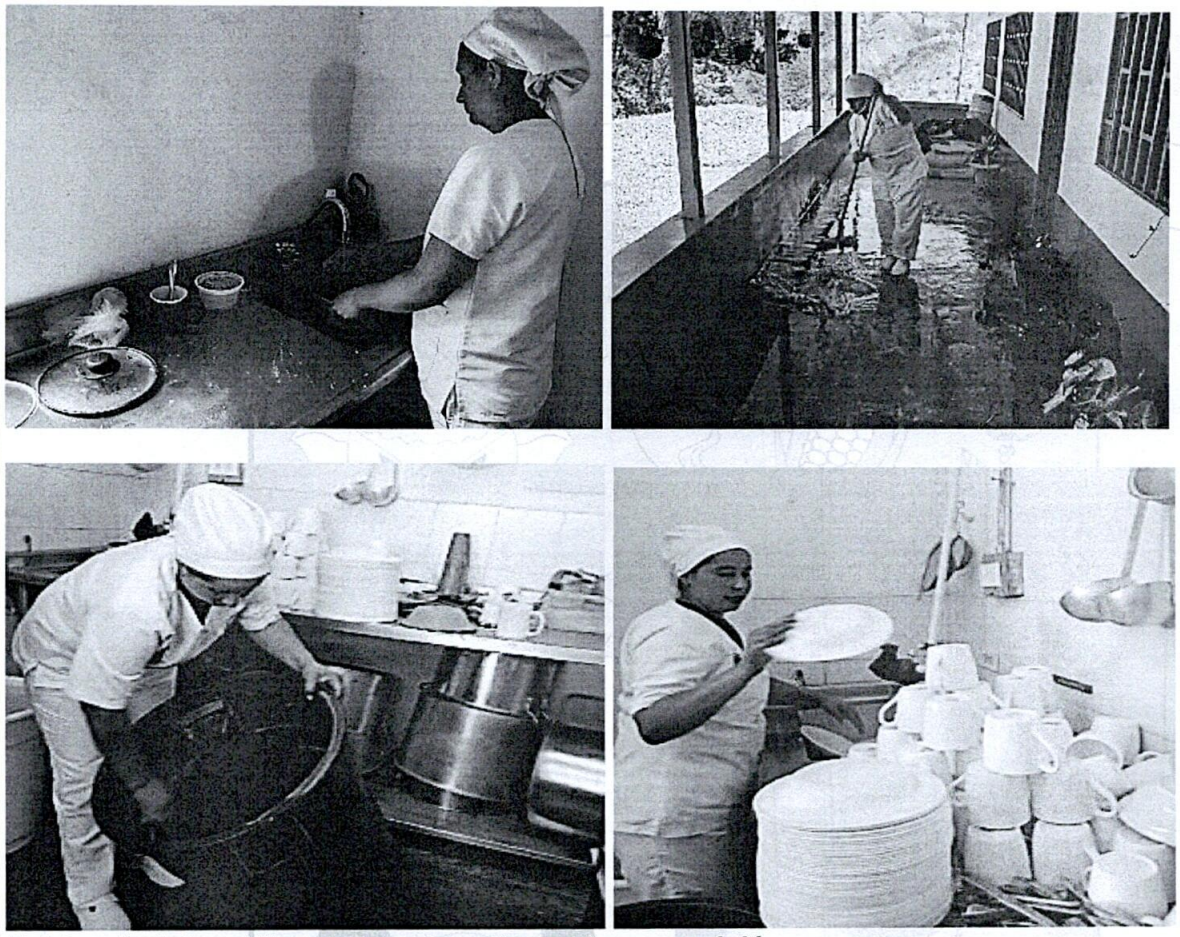








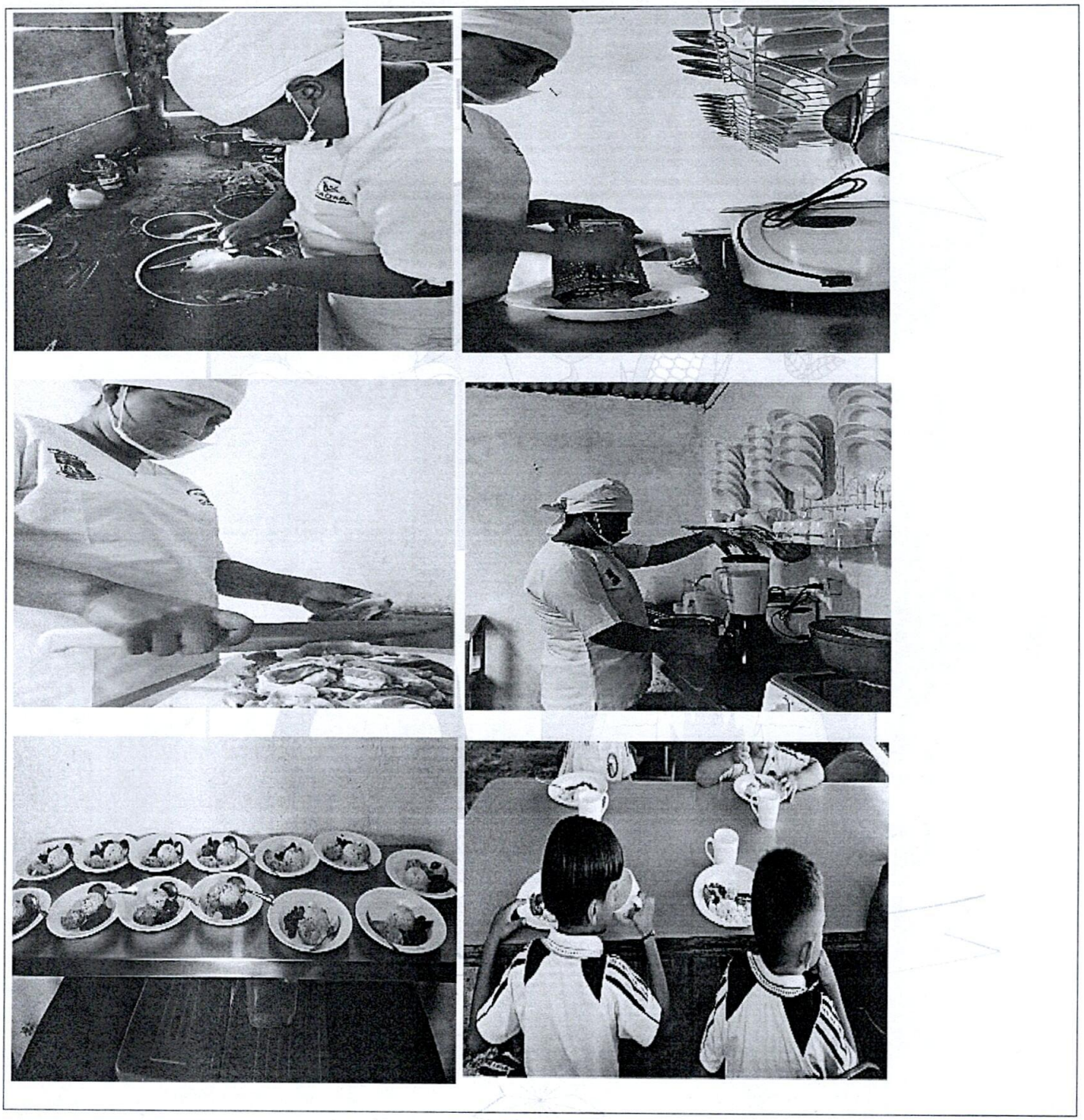


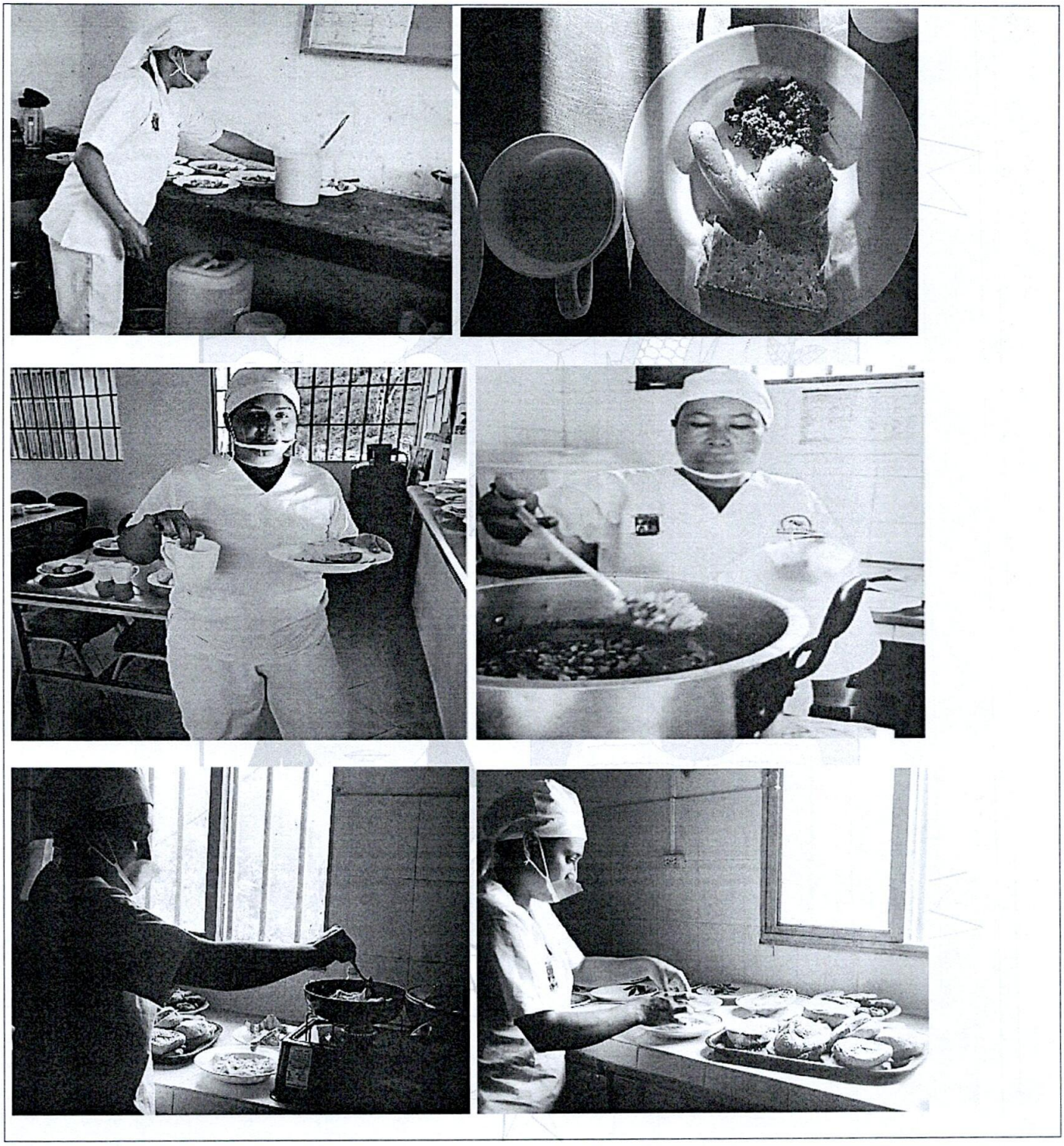


Evidencia fotográfica proporcionada por la supervisión

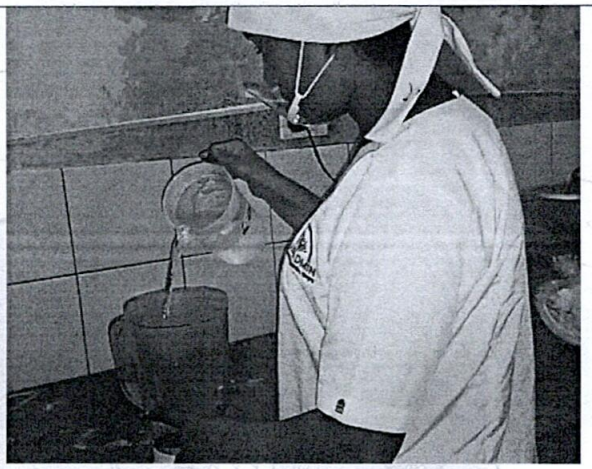
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ITEM #6
PREPARACIÓN, PORCIONAMIENTO Y ENTREGA DE ALIMENTOS

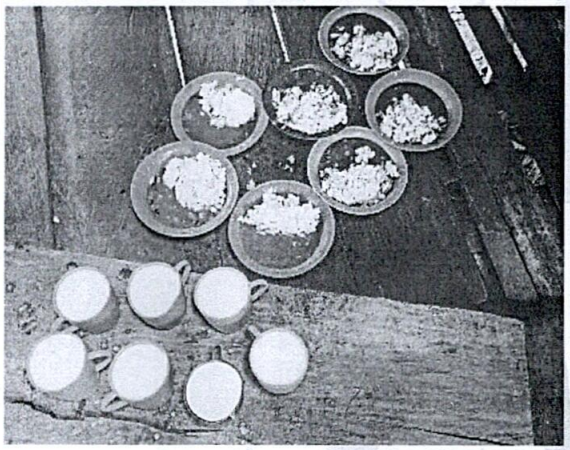
PUERTA DE URABA





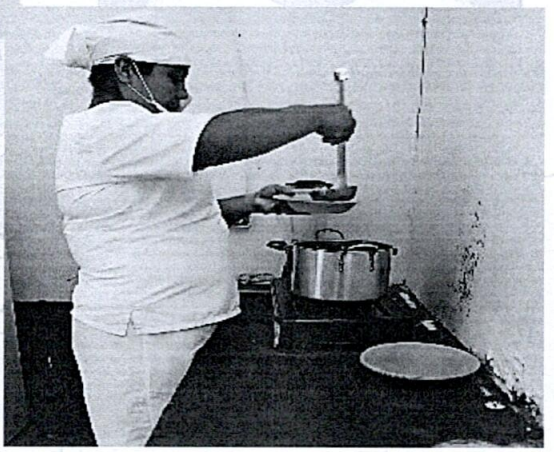


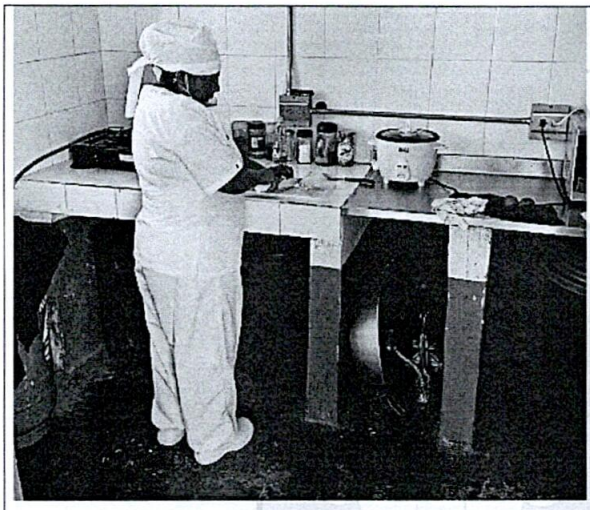
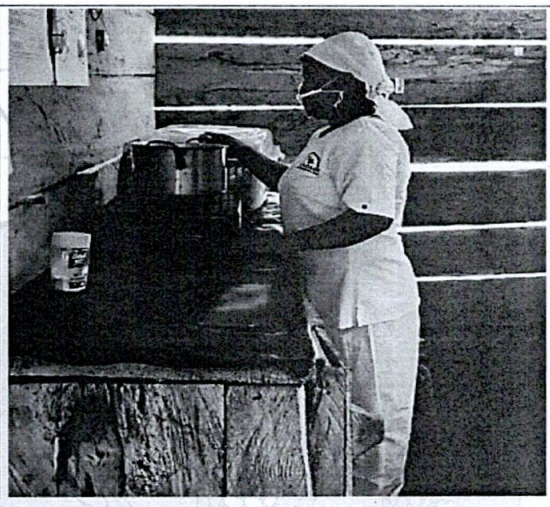
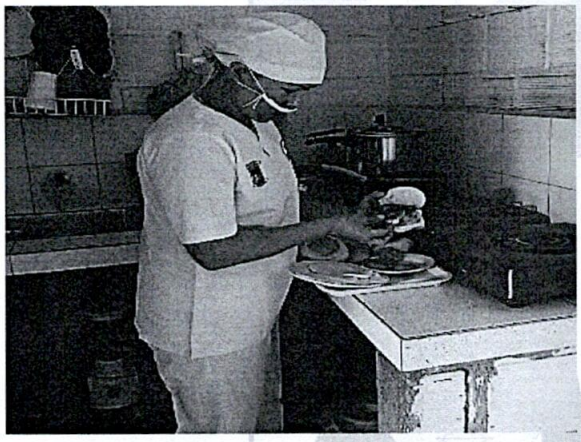


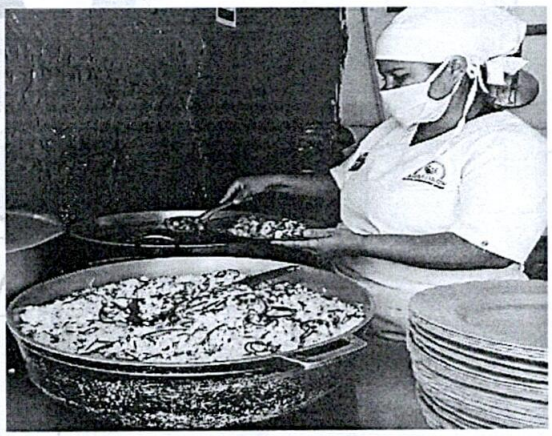




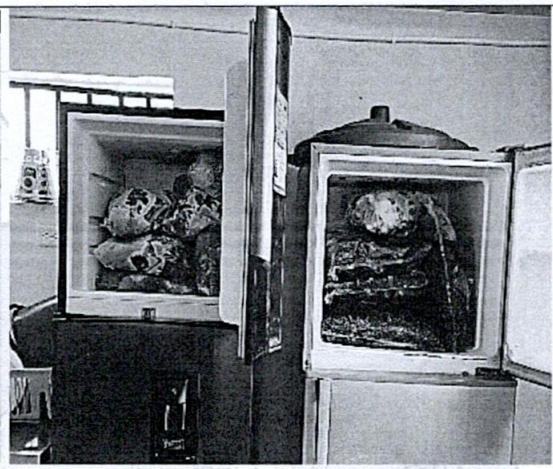


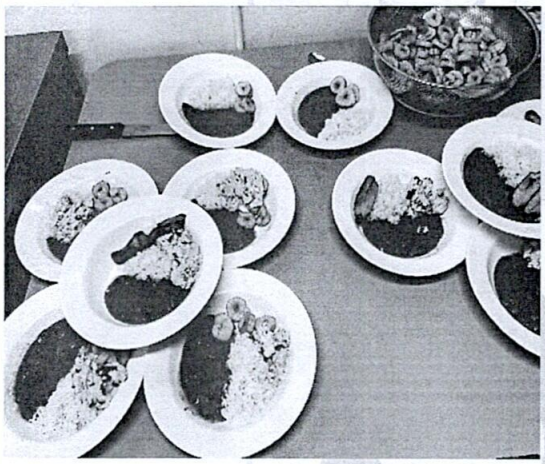


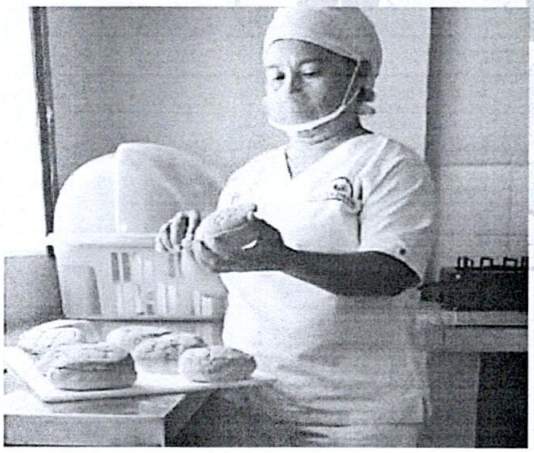





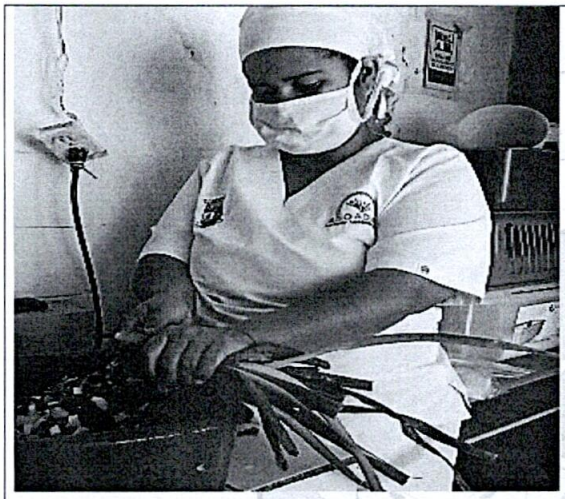
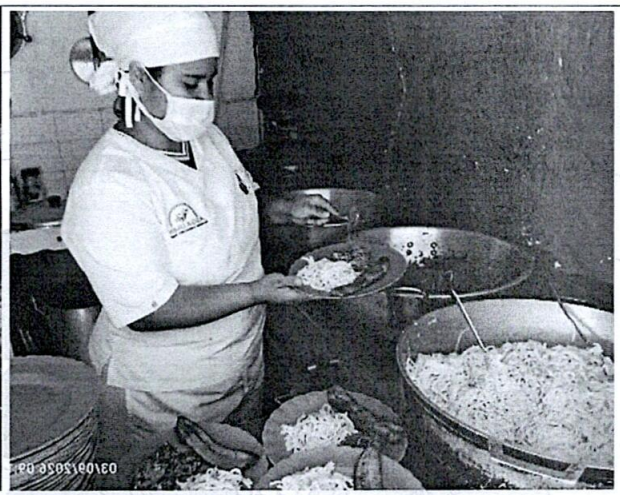


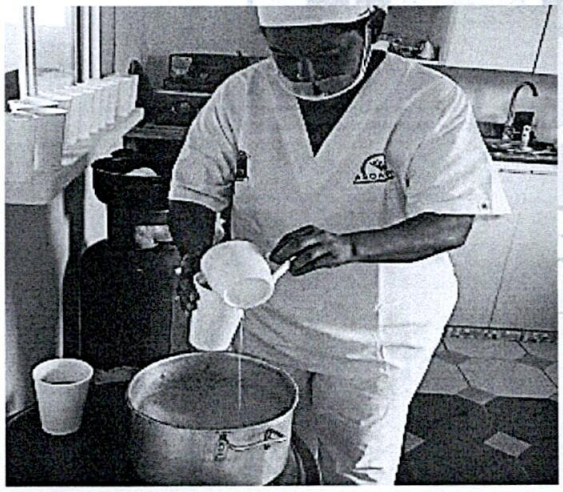
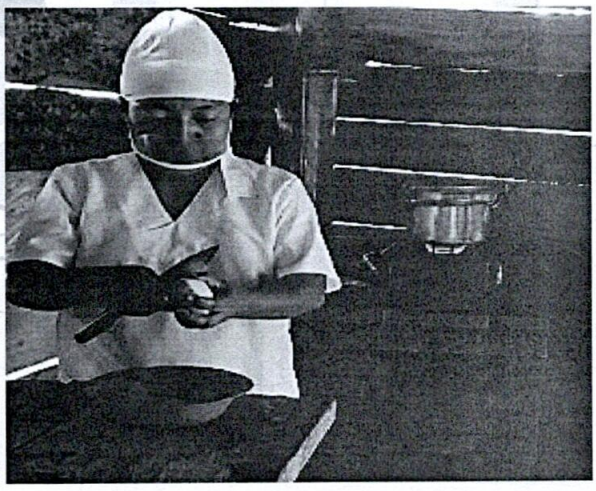


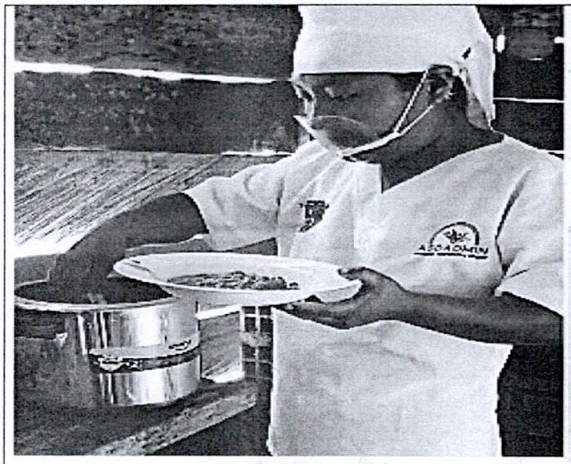


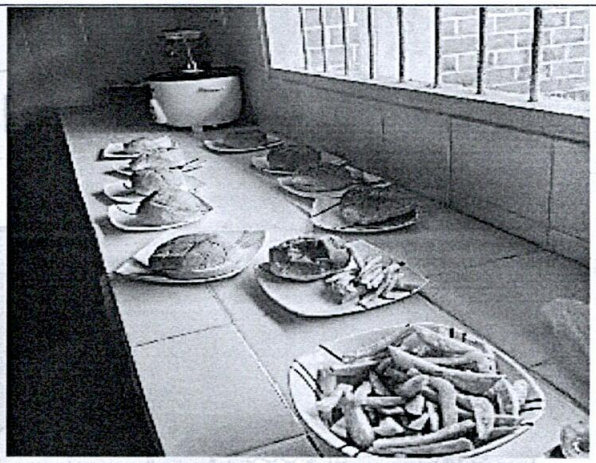


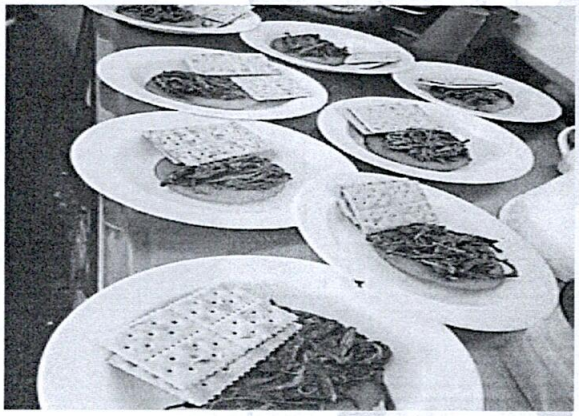


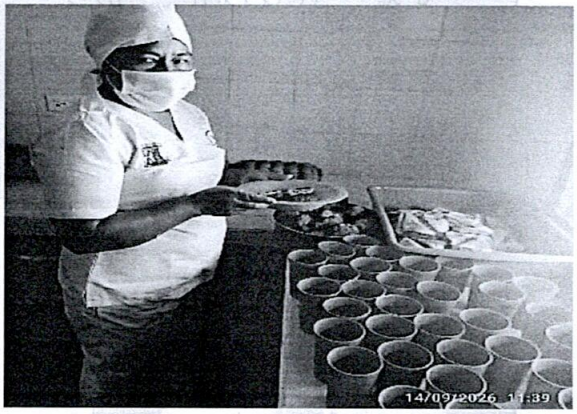



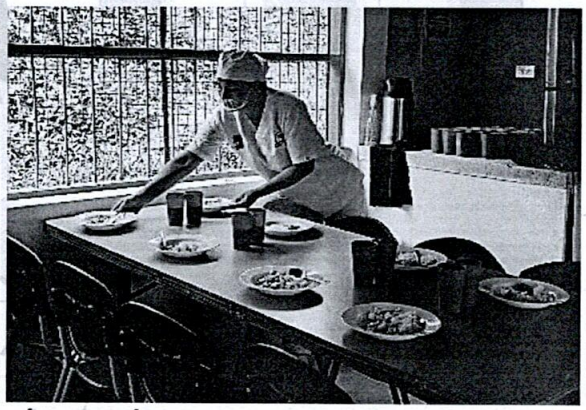






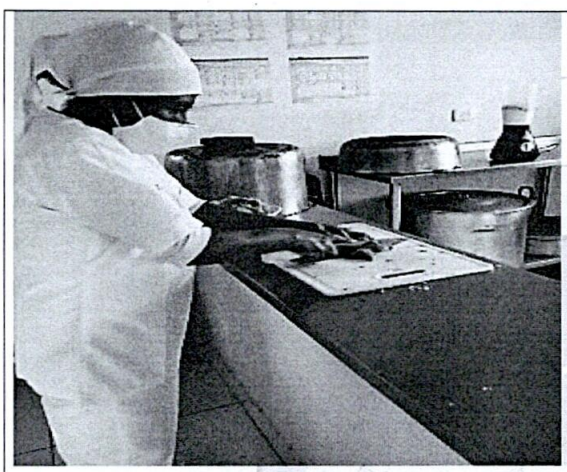


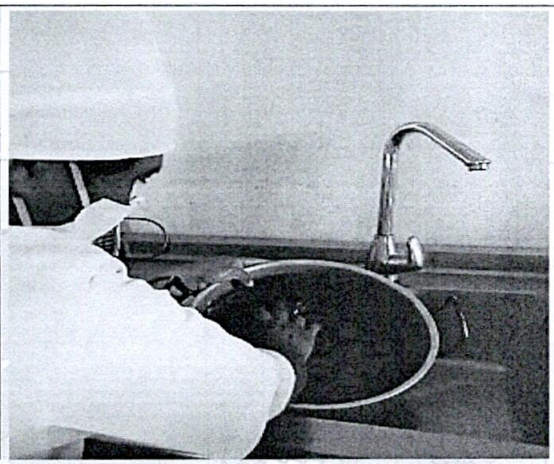


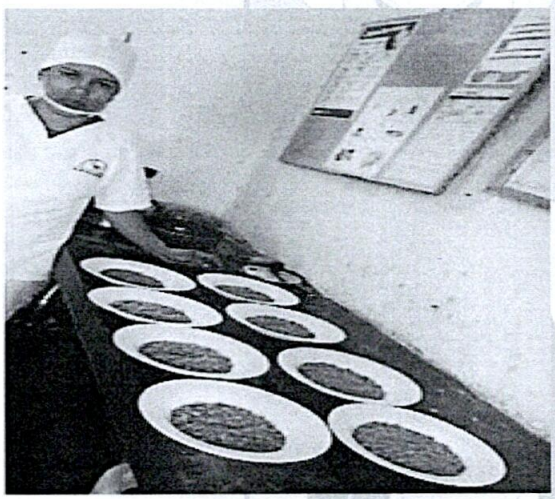


Evidencia fotográfica proporcionada por el operador

Evidencia fotográfica proporcionada por la supervisión

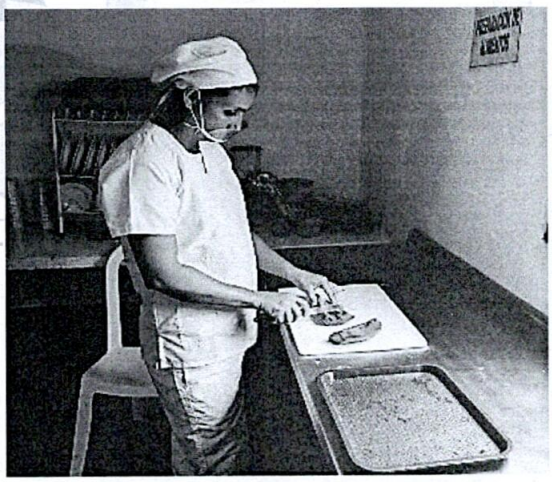


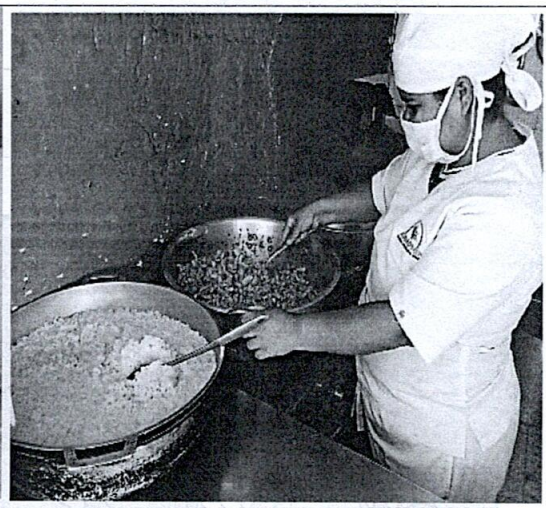


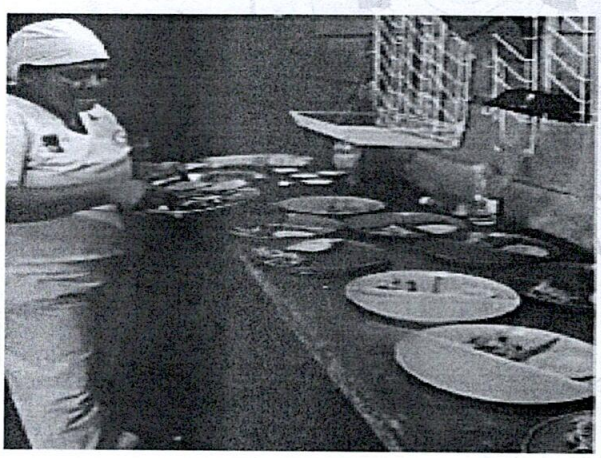









Calidad de las especificaciones del servicio:

Esta supervisión expresa que, las actividades y especificaciones contempladas en el contrato objeto de supervisión se han realizado conforme a las especificaciones técnicas requeridas en la ***ficha técnica cargada en la plataforma transaccional SECOP y descrita en los documentos precontractuales y contractuales dónde se describen las rutas y cantidad de estudiantes beneficiarios.***

Cumplimiento de la entrega:

Esta supervisión manifiesta que se ha cumplido con las actividades contempladas en el contrato durante el periodo comprendido entre el 12 de agosto del 2026 al 08 de septiembre del 2026.

Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista:

Esta supervisión indica que el contratista ha acatado las sugerencias hechas por parte de la entidad contratante y de la supervisora.

CERTIFICACION DE LA SUPERVISORA PARA EL PAGO

CONCLUSIONES

Durante el período comprendido entre el 12 de agosto y el 8 de septiembre de 2026, la supervisión realizó seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales del operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE), teniendo en cuenta los aspectos administrativos, operativos y técnicos relacionados con la prestación del servicio en las diferentes instituciones educativas rurales y urbanas del municipio de Dabeiba.

De acuerdo con la información reportada y las verificaciones efectuadas, se identificaron avances en el desarrollo de las actividades propias del programa, relacionadas con la administración del personal manipulador de alimentos, el cumplimiento de las jornadas laborales, la aplicación de las buenas prácticas de manufactura, el uso de los elementos de protección personal y la preparación y entrega de los complementos alimentarios conforme a la minuta establecida.

No obstante, durante el período evaluado se presentaron novedades relacionadas con renuncias, reemplazos, vacantes pendientes de cubrir y condiciones locativas de algunas sedes educativas que requieren atención y seguimiento. Asimismo, se considera necesario continuar con la revisión de los soportes de asistencia, vinculación, liquidación y seguridad social del personal, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y laborales correspondientes.

En consecuencia, la supervisión considera pertinente mantener el seguimiento técnico, administrativo y documental a la ejecución del contrato, verificando la atención de las novedades identificadas, la implementación de las acciones de mejora y el cumplimiento de los compromisos establecidos. Lo

anterior, con el propósito de contribuir a la continuidad y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar, garantizando condiciones de calidad, oportunidad e inocuidad en beneficio de los estudiantes atendidos por el programa.

Concepto de la Supervisora.

De acuerdo con las actividades de seguimiento, verificación documental, visitas técnicas y demás actuaciones realizadas durante el período objeto del presente informe, se evidenció, en términos generales, el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (COP) $179.947.448,00** Este saldo no promueve a la fecha ninguna nota financiera ni administrativa.

Soportes aportados por el contratista para el presente pago:

- Factura
- Recibo de pago y la planilla de la seguridad social en original
- Informe de actividades

Cordialmente,

LYANNI MADELEN MANCO SEPULVEDA
Secretaria de educación cultura y deporte
Supervisor

Proyecto: Flor Edith Giraldo Navales
Contratista de educación cultura y deporte